

BASES CONSOLIDADAS PARA CONVOCATORIA Y SELECCIÓN DE MYPE

DECRETO LEGISLATIVO N° 1414

**NUCLEO EJECUTOR DE COMPRAS
PARA EL SECTOR PRODUCTIVO
METALMECÁNICA**

**PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN
[PA-MYPE-01-2025]**

**“CONVENIO N°001-2024 ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL
“COMPRAS A MYPERÚ” Y EL NUCLEO EJECUTOR DE
COMPRAS PARA EL SECTOR PRODUCTIVO
METALMECÁNICA”**

**EXPEDIENTE DE ADQUISICIÓN DEFINITIVO DE KIT DE
EQUIPAMIENTO DE COCINA PARA COMEDORES Y OLLAS
COMUNES DEL MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN
SOCIAL EN EL MARCO DE LO DISPUESTO EN EL DECRETO
LEGISLATIVO N°1414**

JULIO 2025

DEBER DE COLABORACIÓN

El Núcleo Ejecutor de Compras y todas las MYPE que se sometan a las presentes Bases, sea como participante, postulante, seleccionado y/o contratado, deben conducir su actuación en el marco del Decreto Legislativo N° 1414.

El Núcleo Ejecutor de Compras y todas las MYPE que se sometan a las presentes Bases, sea como participante, postulante, seleccionado y/o contratado del proceso especial de compras deben permitir el acceso a la información referida a las contrataciones que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

INDICE

SECCIÓN GENERAL	6
DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN	6
CAPÍTULO I	7
ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN	7
1.1. REFERENCIAS.....	7
1.2. ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DE BASES CONSOLIDADAS	7
1.3. CONVOCATORIA	7
1.4. PROHIBICIONES:.....	7
1.5. REGISTRO DE PARTICIPANTES	8
1.6. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL RÉGIMEN DE DESARROLLO PRODUCTIVO	8
1.7. FORMULACIÓN Y ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS	8
1.8. INTEGRACIÓN DE BASES	9
1.9. FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS	9
1.10. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS.....	9
a. Calificación Documentaria	9
b. Calificación Técnico-Productiva.....	9
c. Evaluación de Compromisos de Desarrollo Productivo	9
1.11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LAS PROPUESTAS	10
CAPÍTULO II	12
DEL CONTRATO	12
2.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.....	12
2.2. GARANTÍA POR ADELANTO	12
2.3. PENALIDADES.....	12
2.4. PAGOS	13
2.5. DISPOSICIONES FINALES.....	13
CAPÍTULO III	14
DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL	14
3.1. DESARROLLO DEL PROCESO DE PRODUCCIÓN	14
3.2. RESPONSABILIDADES y OBLIGACIONES DE LA MYPE	14
SECCIÓN ESPECÍFICA	17
CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN	17
CAPÍTULO I	18
GENERALIDADES.....	18
1.1. NEC CONVOCANTE.....	18
1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.....	18
1.3. EXPEDIENTE DE ADQUISICIÓN DEFINITIVO	18
1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO	18

1.5.	ALCANCES DEL REQUERIMIENTO	18
1.6.	PRECIOS UNITARIOS Y CANTIDADES A ADQUIRIR.....	18
1.7.	PLAZO DE ENTREGA	20
1.8.	BASE LEGAL	21
1.9.	ALCANCE DE LA CONVOCATORIA Y ENTREGA DE BIENES	21
	CAPÍTULO II	22
	DEL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN	22
2.1.	CRONOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN.....	22
2.2.	PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES	23
2.3.	CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS	24
2.4.	EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	26
	a) Calificación Documentaria.....	26
	b) Calificación Técnico - Productiva.....	27
	c) Evaluación de Compromisos de Desarrollo Productivo	28
2.5.	SUBSANACIÓN DE DOCUMENTOS SOLICITADOS	28
2.6.	ATENCION A RECLAMOS	29
2.7.	REQUISITOS PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO	30
2.8.	ASIGNACIÓN LOTES POR CADA BIEN PARA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA	31
2.9.	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.....	31
2.10.	SUSCRIPCION DEL CONTRATO	31
2.11.	FORMA DE PAGO A LA MYPE	32
	CAPÍTULO III	33
	REQUERIMIENTO	33
3.1.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	33
3.1.1.	CONSIDERACIONES GENERALES	33
	CAPÍTULO IV:.....	40
	COMPROMISOS DE DESARROLLO PRODUCTIVO.....	40
	ANEXOS.....	49
	ANEXO N° 01	50
	FICHA DE REGISTRO MYPE	50
	ANEXO N° 02	52
	DECLARACIÓN JURADA	52
	ANEXO N° 03	53
	DECLARACIÓN JURADA DE MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS	53
	ANEXO N° 04	54
	DECLARACIÓN JURADA DE AREA DE TALLER	54
	ANEXO N° 05	55
	DECLARACIÓN JURADA DEL REGISTRO DE PERSONAL DEL TALLER	55

ANEXO N° 06	56
FORMATO DE EXPERIENCIA DE LA MYPE EN LA FABRICACION DE BIENES SIMILARES	56
ANEXO N° 07	57
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS MÍNIMOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.....	57
ANEXO N° 08	58
FORMATO ÚNICO DE RECLAMOS	58
ANEXO N° 09	59
SOLICITUD DE ADELANTO PARA COMPRA DE INSUMOS PRINCIPALES	59
ANEXO N° 10	60
SOLICITUD DE ADELANTO PARA ADQUISICIÓN DE ACTIVO FIJO	60
ANEXO N° 11	61
AUTORIZACIÓN PARA PAGO DIRECTO A PROVEEDOR	61
ANEXO N° 12	62
DECLARACIÓN JURADA PARA INVERSIÓN EN MATERIALES E INSUMOS MENORES Y OTROS.....	62
ANEXO N° 13	63
EVIDENCIAS DE COMPROMISOS DE DESARROLLO PRODUCTIVO	63
ANEXO N° 14	64
EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL A CONSIDERAR.....	64
ANEXO N° 15	65
PROFORMA DEL CONTRATO.....	62

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN

CAPÍTULO I

ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN

1.1 REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia al Decreto Legislativo N° 1414, norma que autoriza al Ministerio de la Producción a conformar núcleos ejecutores de compras para promover y facilitar el acceso de las micro y pequeñas empresas a las compras públicas, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento del Decreto Legislativo N° 1414 aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-PRODUCE y modificado con Decreto Supremo N° 007-2023-PRODUCE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2 ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DE BASES CONSOLIDADAS

Las Bases Consolidadas contienen, entre otros aspectos, las Bases Estándar, las condiciones recogidas en el Expediente de Adquisición Definitivo, incluyendo la información técnica del desarrollo del producto y considerando los prototipos recibidos, entre otras condiciones específicas propias del respectivo procedimiento; así como los compromisos de desarrollo productivo y los componentes determinados por el PCMP.

Las bases consolidadas serán aprobadas conforme al DL 1414 y reglamento y documentos orientadores internos del NEC.

1.3 CONVOCATORIA

El Núcleo Ejecutor de Compras (NEC) realiza la convocatoria pública a las MYPE, para participar en el Procedimiento de Adquisición, a través de la publicación en los medios establecidos en su Plan de Difusión, así como en el portal institucional del Ministerio de la Producción.

1.4 PROHIBICIONES:

- a. No podrán participar las MYPE que tengan vinculación económica o familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con miembros del Directorio del NEC, ni con integrantes del NEC de todos los sectores productivos, o del PCMP o PRODUCE.
- b. No podrán participar MYPE que conformen el mismo grupo económico o vinculación económica.
- c. No podrán participar MYPE que presenten solicitudes de personas jurídicas cuyos titulares y/o representantes legales soliciten también su participación individualmente o en representación de otra persona jurídica. La participación en estas compras es estrictamente para el titular de la MYPE en todas las gestiones con el NEC (verificación de maquinaria, firma del contrato, recepción del cheque de adelanto, entrega de los bienes al almacén y cancelación del saldo por pagar).
- d. No podrán participar MYPE que tengan la condición de proveedor de insumos y/o servicios vinculados al presente procedimiento de adquisición. No incluye a las MYPE que realizan el desarrollo de muestras para el NEC.
- e. No podrán participar dos o más MYPE que consignen la misma dirección para su domicilio fiscal y/o talleres, según registro de su ficha RUC. Las MYPE participantes deberán contar con instalaciones físicamente independientes unas de otras.
- f. No podrán participar dos o más MYPE que consignen el mismo número telefónico y/o correo electrónico.
- g. La MYPE que tenga asignación de lote o contrato vigente en un proceso de compra a cargo de un Núcleo Ejecutor de Compras no podrá suscribir otro contrato.

1.5 REGISTRO DE PARTICIPANTES

Se realizará con la presentación de sus propuestas de postulación, y deberán ser presentados de acuerdo a lo indicado en la Sección Específica de las presentes Bases, en su capítulo II del

Procedimiento de Adquisición.

Conforme al artículo 37 del Reglamento, las MYPE que participen en los Procedimientos de Adquisición, se inscriben en la convocatoria, de manera gratuita, presentando la información que establezcan las Bases Consolidadas, en la Sección Específica. La referida información es presentada con carácter de declaración jurada en Anexos del 01 al 07.

La información a ser presentada debe permitir identificar la capacidad productiva de la MYPE, considerando la maquinaria y personal, así como la situación empresarial y financiera.

Las MYPE que tengan contrato vigente con otros procesos de adquisición, no pueden suscribir otro contrato; en caso lo realicen, quedarán automáticamente descalificadas para la adjudicación de un lote.

Las MYPE, sus administradores y personas naturales que sean socios de aquellos, se encuentran imposibilitados de participar en tanto se encuentren incluidos en el Registro de MYPE con las cuales el NEC se encuentra imposibilitado de contratar.

1.6 CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL RÉGIMEN DE DESARROLLO PRODUCTIVO

Las MYPE que participen en el Régimen de Desarrollo Productivo regulado en la presente base deben cumplir con las siguientes condiciones:

- a. Cumplir con las características establecidas para las MYPE en el artículo 5 del Texto Único Ordenado de la Ley de impulso al desarrollo productivo y al crecimiento empresarial, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE o la norma que lo sustituya. El incumplimiento de esta condición determina la imposibilidad del NEC para contratar con la empresa.
- b. Contar con al menos dos (02) trabajadores registrados en la Planilla Electrónica al momento de la contratación con los NEC.
- c. No contar con resolución administrativa firme de la autoridad de inspección del trabajo por sanciones impuestas por incumplimiento a la normativa laboral, de seguridad y salud en el trabajo, de seguridad social o por afectar derechos fundamentales laborales. Tampoco deben contar con resolución administrativa firme de la autoridad de inspección del trabajo por sanciones impuestas por la comisión de infracciones a la labor inspectiva. En ambos supuestos, las sanciones deben haber sido impuestas a las MYPE dentro de los dos (2) años previos a la celebración del contrato con el NEC. Para dicho efecto al momento de la postulación, la MYPE presenta una declaración jurada simple. (Anexo N° 02)
- d. No haber incumplido compromisos contractuales asumidos ante el NEC.
- e. No incurrir en los supuestos previstos en la cláusula anticorrupción que se incluya en cada contrato.
- f. Presentar el número del Registro Único de Contribuyentes (RUC) de las personas naturales con negocio o jurídicas que subcontraten para servicios complementarios, de ser el caso.

1.7 FORMULACIÓN Y ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS

Las consultas son solicitudes de aclaración u otros pedidos sobre las Bases Consolidadas, a excepción de la información contenida en el Expediente de Adquisición Definitivo.

La formulación de consultas se sujeta al plazo establecido en el cronograma del procedimiento de adquisición.

1.8 INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas conlleva a la integración de bases, la cual contiene las precisiones realizadas a las Bases Consolidadas producto de la absolución de consultas.

Las Bases INTEGRADAS son el documento del procedimiento de adquisición cuyo texto incorpora las modificaciones de las consultas; o, cuyo texto coincide con el de las bases consolidadas convocadas por el NEC en caso de no haberse presentado consultas.

1.9 FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas se presentarán conforme se establece en las Bases Integradas en la Sección Específica.

1.10. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

Los criterios de calificación y evaluación son aplicados en el orden dispuesto en los artículos 38, 39 y 40 del Reglamento del DL 1414.

El NEC procederá a la verificación de la documentación presentada por las MYPE para la presentación de ofertas conforme al cronograma establecidos en las bases integradas.

De verificarse la presentación de cualquier documentación inexacta, incompleta, falsa o fraudulenta el NEC descalificará la propuesta o será causal de resolución de contrato de la MYPE según corresponda, en cualquiera de las etapas del procedimiento de adquisición en que se encuentre, sin perjuicio de iniciar contra la MYPE las acciones, civiles y penales que correspondan, en virtud a lo descrito en el sub numeral N°03 del artículo N°38 del Reglamento del Decreto Legislativo N°1414.

La evaluación de propuestas está conformada por tres (3) etapas, de acuerdo al siguiente detalle:

a. Calificación Documentaria

En esta etapa, el NEC verifica el cumplimiento de la documentación presentada por las MYPE, incluyendo el listado de la capacidad productiva instalada de conformidad con lo establecido en las Bases Integradas y determinando quienes cumplieron con los requisitos establecidos. La documentación presentada por las MYPE, se encuentra sujeta a fiscalización posterior del NEC.

Los criterios de calificación son Cumple / No Cumple.

En caso de cumplir con la calificación documentaria, se procede con la evaluación de las siguientes etapas. De no cumplir con ella, la propuesta se descalifica, no pudiendo continuar con las siguientes etapas; sin perjuicio de la imposibilidad temporal para contratar con el NEC e incorporarse en el registro de las MYPE con las cuales el NEC se encuentra imposibilitado a contratar; así como de las acciones civiles y penales que correspondan.

b. Calificación Técnico-Productiva

En esta etapa, el NEC verifica que la declaración jurada de la MYPE contenga el detalle de las características de la maquinaria, el taller, recurso humano y otras especificaciones establecidas en las presentes bases, la misma que se encuentra sujeta a fiscalización posterior del NEC. Para lo cual, el NEC a través de una visita de inspección, verifica la existencia y disponibilidad de los talleres, maquinarias y herramientas señaladas en el listado de la capacidad productiva declarada por las MYPE que resultaron calificadas como “Cumple” en la etapa de Calificación Documentaria.

Los criterios de calificación son Cumple / No Cumple.

En caso de cumplir con la calificación técnico - productiva, se procede con la evaluación de las siguientes etapas. De no cumplir con ella, la propuesta se descalifica, no pudiendo continuar con las siguientes etapas; sin perjuicio de la imposibilidad temporal para contratar con el NEC e incorporarse en el registro de las MYPE con las cuales el NEC se encuentra imposibilitado a contratar; así como, de las acciones civiles y penales que correspondan.

c. Evaluación de Compromisos de Desarrollo Productivo

En esta etapa, el núcleo ejecutor de compras, otorga puntaje en función al cumplimiento de compromisos de desarrollo productivo, de acuerdo con el procedimiento previsto en las presentes bases. Las bonificaciones son incentivos otorgados para fomentar la adopción de los compromisos de desarrollo productivo que repercuten en la asignación de puntaje para el orden de prelación en el proceso especial de compras.

Los Compromisos de Desarrollo Productivo son aprobados y actualizados en cada procedimiento de adquisición mediante Resolución Directoral del Programa Nacional “Compras a MYPERÚ”, según las características de la Demanda y de la Oferta Productiva MYPE, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.2 del Reglamento del DL N° 1414. El NEC otorga puntaje a la MYPE en el momento en que valida el cumplimiento de los compromisos de desarrollo productivo.

En caso las MYPE obtengan el mismo puntaje, se establece los siguientes criterios de manera secuencial:

- Priorización a la microempresa.
- Priorización de MYPE de regiones fuera de Lima Metropolitana.
- Priorización a la MYPE que cuente con una Marca registrada ante INDECOPI (SIGNOS DISTINTIVO) siempre que se acrediten tener tales condiciones de acuerdo a la normativa de la materia.¹
- Priorización a la MYPE que evidencie mayor antigüedad en su RUC.

De persistir el empate en los resultados de la evaluación, el orden de prelación es establecido por sorteo, bajo las siguientes condiciones:

- El sorteo se realizará en acto público.
- En presencia de un Notario Público.

Los resultados de la evaluación de propuestas se publican en el portal www.necproduce.pe y/o en la página web del NEC www.necmetalmecanica.pe, detallando los puntajes obtenidos en la evaluación de los compromisos de desarrollo productivo, así como el detalle de la evaluación de las MYPE que no calificaron.

1.11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El puntaje obtenido resulta de la aplicación de los criterios de evaluación y se genera un orden de prelación el cual determina la prioridad de la asignación del lote a ser adjudicado a cada MYPE según las condiciones fijadas en las presentes bases. Dicha asignación se realiza en forma acumulativa hasta alcanzar la totalidad de unidades comprometidas en cada Procedimiento de Adquisición.

En los casos que, luego de ocurrida la adjudicación de los Bienes Manufacturados Especializados:

- Una o más MYPE no pudieran atender su respectivo lote de producción, o
- Existan uno o más lotes que no hubieran sido adjudicados; se consideran las siguientes medidas.
 - El NEC evalúa la necesidad de realizar convocatorias adicionales según las condiciones establecidas en las presentes bases.
 - Reasignar los lotes de producción desatendidos entre las demás MYPE adjudicatarias que obtuvieron mayor puntaje total, según las condiciones establecidas en las Bases Integradas, siempre que dichas MYPE adjudicatarias se adhieran y cumplan con todas las condiciones bajo las cuales se produjo la adjudicación.

Este supuesto se dará previo informe favorable del área de Inspección de la Producción sobre el avance de producción y la calidad de la elaboración del BME. En este caso, la MYPE suscribe un nuevo contrato con el NEC por el nuevo lote adjudicado. Dicho informe debe evidenciar que la MYPE tiene suficiente capacidad instalada de producción para atender el nuevo lote adjudicado, la MYPE podría atender en simultáneo dicho contrato.
 - El NEC extiende la buena pro hasta alcanzar la demanda requerida a los postores que no hayan resultado adjudicatarios, siempre que dichos postores se adhieran y cumplan con todas las condiciones bajo las cuales se produjo la adjudicación.

Los resultados de la reasignación se publicarán en los mismos canales en los cuales se difundió inicialmente la asignación de lotes. Asimismo, los informes de reasignación deberán ser remitidos al PCMP, para su conocimiento y fines.

Las MYPE en caso de contar con algún reclamo tienen un plazo de un (01) día hábil para su presentación al Núcleo Ejecutor de Compras desde la publicación de resultados, según disposiciones específicas que se contemplen, para las revisiones que se ameriten y publicación de resultados finales, en caso correspondan.

El reclamo por parte de la MYPE, deberá plasmarse en una Formato Único de Reclamos (FUR) debidamente sustentado con documentos y enviarlo a través del correo electrónico: postulacionmype@necmetalmecanica.pe; siendo inapelable, la respuesta que emita el NEC. Asimismo, el NEC responderá a dicha reclamación, hasta en un plazo máximo de 3 (tres) días hábiles. Ver formato en Anexo N°13.

En caso de Empate entre dos o más MYPE

En el supuesto de que dos (2) o más MYPE empaten en puntaje (se determina en la actividad de “Evaluación y Calificación de propuestas”), la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el siguiente orden:

- a) Las microempresas o pequeñas empresas, tendrán la prioridad si el plazo de entrega de su producción de un contrato o lote anterior fue antes del plazo establecido en el contrato.
- b) Las microempresas y pequeñas empresas, tendrán la siguiente prioridad si su personal de planilla esta integradas por personas con discapacidad.
- c) A través de sorteo.

1 La verificación la realizará el NEC mediante su búsqueda a través del link:
<https://pi.indecopi.gob.pe/buscaturmarca/#/busqueda-denominacion/2>

CAPÍTULO II DEL CONTRATO

2.1 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Las MYPE que resulten adjudicatarias del procedimiento de adquisición, suscriben el contrato respectivo con el NEC, en la oportunidad y lugar señalado en las presentes bases.

Los contratos de adquisición de bienes especializados que celebre el NEC con las MYPE, harán mención a la declaración de la Entidad Demandante como beneficiaria de la adquisición de los referidos bienes.

Para perfeccionar el contrato, la MYPE ganadora debe presentar los documentos previstos en Bases Integradas, de acuerdo al cronograma de firma de contratos que publicará el NEC.

En caso la MYPE no se presente a suscribir el contrato en el plazo indicado por el NEC, el lote se liberará y se adjudicará en orden de prelación a la siguiente MYPE que no haya sido adjudicada y que a la vez cumpla con los requisitos indicados en las presentes bases.

El NEC realizará de manera aleatoria y/o selectiva la fiscalización posterior de la documentación presentada por la MYPE en cualquiera de las etapas del Procedimiento de Adquisición; de encontrar información falsa o inexacta la Secretaría Ejecutiva del NEC podrá resolver el Contrato, previo informe del área de Inspección de la Producción, sin perjuicio de la imposibilidad temporal para contratar con el NEC e incorporarse en el registro de MYPE con las cuales el NEC se encuentra imposibilitado a contratar; sin perjuicio de las acciones civiles y penales que correspondan.

2.2 GARANTÍA POR ADELANTO

De conformidad con lo previsto en el numeral 41.3 del artículo 41 del Reglamento, la MYPE contratada puede solicitar como adelanto hasta el setenta y cinco por ciento (75%) del monto del Contrato, cuando requiera realizar inversiones en la adquisición de activo fijo. En los demás casos el adelanto a solicitar se podrá extender hasta el cincuenta por ciento (50%) del monto del Contrato.

Los adelantos son otorgados a las MYPE para asegurar el abastecimiento de insumos principales; en los casos que se requiera adelanto para adquirir activo fijo, la solicitud deberá incluir la proforma(s) del bien(es) a adquirir, en este caso, el importe máximo de la inversión, será calculado luego de haberse cubierto el valor de los insumos principales.

Para tal efecto, a la suscripción del contrato, la MYPE debe presentar una carta fianza a favor del Núcleo Ejecutor de Compra con las características de solidaria, incondicional, irrevocable, de realización automática al solo requerimiento del NEC, bajo responsabilidad de las empresas que las emiten, sin beneficio de excusión, por el mismo monto de adelanto y con una vigencia hasta la recepción final de los Bienes Especializados por el NEC, en el lugar indicado en el Contrato. Dicha carta fianza es emitida por una entidad financiera supervisada por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones autorizada para emitir cartas fianza.

2.3 PENALIDADES

En caso de incumplimiento por parte de la MYPE en la entrega de los bienes asignados, y siempre que no haya incurrido en causal de resolución del Contrato, se aplicará una penalidad por mora hasta por el tope máximo del 10% del monto total del contrato, el mismo que será descontando directamente del pago.

Dicha penalidad es calculada mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: $F = 0.40$
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días: $F = 0.25$

En caso de retraso en el plazo de entrega de los bienes mayor a diez (10) días calendarios, contabilizados desde el día siguiente su vencimiento, será causal de resolución del contrato y se asignará el lote a otra MYPE; sin perjuicio de las medidas que se adopten por incumplimiento a la MYPE.

Esta disposición no se aplicará si se presentan casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente sustentados y documentados por la MYPE o por razones no imputables a esta y calificada como tales por el Núcleo Ejecutor de Compras.

2.4 PAGOS

Con la suscripción del Formato de Conformidad, por parte del representante de la Entidad Demandante, el NEC procede al pago correspondiente a la MYPE por los Bienes Especializados recibidos, de acuerdo a lo establecido en el Contrato. En caso que la MYPE haya solicitado adelanto de pago, el NEC procede a devolver la carta fianza y paga el saldo.

2.5 DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las Bases Integradas se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

CAPÍTULO III

DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

3.1. DESARROLLO DEL PROCESO DE PRODUCCIÓN

En el desarrollo del proceso de producción, como parte del acompañamiento técnico-productivo el Núcleo Ejecutor de Compra puede dictar medidas en esta materia de obligatorio cumplimiento para la MYPE, a efectos de asegurar la cantidad y calidad de los Bienes Especializados objeto de la adquisición, así como el cumplimiento de los plazos establecidos en el respectivo contrato con la MYPE. Estas medidas no distorsionan las condiciones establecidas en las presentes bases.

Asimismo, las MYPE podrán solicitar ampliaciones de plazo, siempre y cuando el plazo de ampliación estén dentro del plazo de vigencia de la carta fianza y estén debidamente sustentadas y fundamentadas con evidencias, siendo verificadas por el inspector del NEC en su informe técnico y aprobado por el NEC.

Con relación a los insumos y/o servicio deben ser adquiridos a los proveedores seleccionados por el Núcleo Ejecutor de Compra o a los proveedores que este determine de acuerdo a sus procedimientos.

La MYPE en el plazo de ocho (08) días calendario debe elaborar un prototipo con los insumos autorizados (indicados en la ficha técnica que se encuentra en el Anexo N° 14) antes de iniciar la fabricación del lote, el cual debe ser aprobado por el inspector designado por el Núcleo Ejecutor de Compra a través de un formato designado por el NEC, siendo un requisito indispensable, para declarar apta a la MYPE en el inicio de la fabricación del lote.

En caso de existir observaciones el NEC las comunica a la MYPE otorgándole un plazo para subsanar, el cual no será mayor al establecido para la elaboración del prototipo, dependiendo de la complejidad o sofisticación del bien. Vale precisar que, subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado por el NEC, no corresponde la aplicación de penalidades.

Durante el proceso de producción del bien, el NEC deberá de realizar visitas de inspecciones inopinadas, con la finalidad de examinar y valorar el desarrollo y conclusión del proceso de producción, las MYPE deben brindar las condiciones y facilidades del caso a la inspectoría del NEC; en caso el representante de la MYPE y/o el personal que labora en ella, impidiera u obstaculicen las labores del NEC, el inspector de campo MYPE debe dejar constancia de los hechos suscitados mediante acta y formatos de campo, debidamente suscrita por el inspector de campo MYPE.

3.2. RESPONSABILIDADES y OBLIGACIONES DE LA MYPE

Las MYPE contratadas para la producción de los bienes tendrán las siguientes obligaciones y responsabilidades:

- a. La producción y la calidad de los bienes son de completa responsabilidad de las MYPE, respondiendo por todo ello ante el NEC.
- b. Participar y registrar su asistencia a los talleres de capacitación que le hayan sido notificados por el NEC. Los participantes de la capacitación podrán ser el representante legal, jefe de taller u operario calificado.

- c. Las MYPE deben brindar las condiciones y facilidades para las visitas de inspección que realizará el NEC y la supervisión del NEC del proceso productivo metalmecánica, durante el proceso de producción de los bienes, a fin de verificar el cumplimiento a cabalidad del contrato y bases integradas.
- d. Las visitas de los inspectores serán inopinadas y las MYPE deberán disponer la presencia del representante legal o una persona autorizada responsable de recibir las indicaciones y firmar el reporte de inspección.
- e. Garantizar las condiciones adecuadas de almacenaje de los bienes durante todo el proceso de fabricación, para que los bienes a producir no se contaminen, ensucien o manchen.
- f. Verificar que los insumos, deben ser adquiridos a los proveedores seleccionados por el NEC o a los proveedores que este determine de acuerdo a sus procedimientos.
- g. De corresponder, solicitar a los proveedores autorizados de los insumos recibidos, los Informes de Ensayos de Laboratorio que certifiquen la calidad o mediante documento que se indiquen en el Expediente de Adquisición Definitivo de ser el caso.
- h. No cambiar de domicilio fiscal, ni la ubicación del taller declarado en la postulación (no se aceptará anexos de sede productiva) durante el período de cumplimiento de contrato, salvo justificación previamente evaluada por el NEC.
- i. No podrán realizar cambio de maquinaria declarada en la postulación ante el NEC durante el plazo contractual, salvo justificación previamente evaluada por el NEC.
- j. No desplazar fuera de su taller las máquinas de producción verificadas para el otorgamiento del lote, ni retirar los stickers que se hayan colocado en ellas. En caso de compra de nueva maquinaria, deberán comunicar al NEC. El inspector de campo podrá realizar la constatación durante las visitas inopinadas.
- k. Para el inicio de la producción del bien asignado, la MYPE debe elaborar un prototipo el cual se sujeta a lo señalado en el numeral 3.1 de las presentes bases y será fabricado en un plazo de ocho (08) días calendario.
- l. No podrán subcontratar o tercerizar la producción de impresión de los lotes asignados. El incumplimiento de esta obligación será causal de cancelación o nulidad del contrato, sin perjuicio de lo señalado, la MYPE podrá contratar servicios autorizados por el NEC: los que se detallarán en la sección específica.
- m. Cumplir con la totalidad de las especificaciones técnicas de los bienes, según lo señalado en el Expediente de Adquisición Definitivo y Bases Integradas.
- n. Instruir a sus colaboradores para que cada uno de ellos, en la operación que realice, se haga responsable de hacerla de la manera que corresponda a la ficha técnica del bien (Anexo N° 1) al que postuló en la presente Base.
- o. Entregar los bienes con la calidad adecuada, en la cantidad comprometida y en el plazo convenido en el contrato. En caso de incumplimiento por parte de la MYPE, el NEC aplicará las penalidades por demora en la entrega, entre otras penalidades de ser el caso.
- p. Realizar el control de calidad interno, en cada fase del proceso de producción del lote asignado, desde la recepción de insumos hasta el producto terminado según corresponda.
- q. Implementar las recomendaciones indicadas por el inspector del NEC durante las visitas al taller.

- r. Dar facilidades al inspector del NEC para realizar una Pre auditoria en el taller de las MYPE adjudicadas previo al vencimiento del plazo estipulado en el contrato para la recepción o acopio de los bienes especializados, durante esta verificación debe estar presente el representante legal; en la auditoría se verificará que Bienes Manufacturados Especializados producidos y entregados cumplan con las especificaciones establecidas en las Bases Integradas.
- s. Cumplir con los protocolos de seguridad, salud ocupacional y salubridad establecidos.
- t. Para la auditoría del lote, cada MYPE deberá desembalar los bienes a ser inspeccionados, luego de lo cual procederá a volver a embalarlos. El bien no se considerará entregado hasta completar el embalaje total.
- u. Mantener vigente la Carta Fianza (de ser el caso) hasta la culminación del plazo contractual.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. NEC CONVOCANTE

Núcleo Ejecutor de Compras para el sector productivo de METALMECÁNICA en la atención de demanda del MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL.

RUC N° : 20610075861
Domicilio legal : Calle Sinchi Roca N° 2728 Lince, Lima
Correo electrónico: : mesadepartes@necmetalmecanica.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene por objeto contratar a las MYPE del sector metalmecánica para la adquisición de Cocinas semi industrial de tres hornillas a GLP/GN de acero inoxidable, Espumadera de aluminio N°15, Bowls de acero inoxidable tamaño 30, Bowls de acero inoxidable tamaño 36, Juego de Bowls de acero inoxidable tamaño 40 (02 piezas), Mesa de trabajo de acero inoxidable, Olla de aluminio N°36 (30 L), Olla de aluminio N°40 (40 L), Olla de aluminio N°46 (50 L), Perol de aluminio N°50 y Estante mediano de acero inoxidable; resultando un total de 365 kits.

1.3. EXPEDIENTE DE ADQUISICIÓN DEFINITIVO

El expediente de adquisición definitivo fue aprobado mediante Oficio N°00000226-2024-PRODUCE/COMPRAS-A-MYPERU remitido al NEC Metalmecánica (NEC MM) el 03 de junio del 2024, con Resolución Directoral Ejecutiva N°00020-2024-PRODUCE/COMPRAS-A-MYPERU.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos asignados al Núcleo Ejecutor de Compras para la adquisición de Bienes Manufacturados Especializados requeridos en el marco del Convenio N° 001 entre el Programa Nacional “Compras a MYPERU” y el Núcleo Ejecutor de Compras para el Sector Productivo de Metalmecánica de fecha 29/11/.2023.

1.5. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las Bases Integradas.

1.6. PRECIOS UNITARIOS Y CANTIDADES A ADQUIRIR:

Tabla N° 01: Precios y Cantidad a adquirir de los BME

N°	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD A ADQUIRIR	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO DE VENTA INCLUIDO IGV (S/.)
1	Cocinas semi industrial de tres hornillas a GLP/GN de acero inoxidable.	365	Unidades	S/2,446.99
2	Bowls de acero inoxidable tamaño 30	365	Unidades	S/43.47
	Bowls de acero inoxidable tamaño 36	365	Unidades	S/52.14
	Juego de Bowls de acero inoxidable tamaño 40 (02 piezas)	365	Juegos	S/119.44
3	Mesa de trabajo de acero inoxidable	365	Unidades	S/1,071.07
4	Olla de aluminio N° 36 (30 L)	365	Unidades	S/242.53
	Espumadera de aluminio N°15	365	Unidades	S/34.08
5	Estante mediano de acero inoxidable	365	Unidades	S/1,277.42
6	Olla de aluminio N° 40 (40 L)	365	Unidades	S/277.61

N°	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD A ADQUIRIR	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO DE VENTA INCLUIDO IGV (S/.)
7	Olla de aluminio N°46 (50 L)	365	Unidades	S/383.69
8	Perol de aluminio N° 50	365	Unidades	S/179.52

Tabla N° 02: Tamaño de lote y Montos Contractuales

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO DE VENTA INCLUIDO IGV (S/.)	MICRO EMPRESA		PEQUEÑA EMPRESA	
				LOTE (CANTIDAD)	MONTO TOTAL	LOTE (CANTIDAD)	MONTO TOTAL
1	Cocinas semi industrial de tres hornillas a GLP/GN de acero inoxidable.	Unidades	S/2,446.99	46	S/ 112,561.54	73	S/ 178,630.27
2	Bowls de acero inoxidable tamaño 30	Unidades	S/ 43.47	365	S/ 78,493.25	0	0
	Bowls de acero inoxidable tamaño 36	Unidades	S/ 52.14	365		0	
	Juego de Bowls de acero inoxidable tamaño 40 (02 piezas)	Juegos	S/ 119.44	365		0	
3	Mesa de trabajo de acero inoxidable	Unidades	S/ 1,071.07	92	S/ 98,538.44	183	S/ 196,005.81
4	Olla de aluminio N° 36 (30 L)	Unidades	S/ 242.53	365	S/ 100,962.65	0	0
	Espumadera de aluminio N°15	Unidades	S/ 34.08	365		0	
5	Estante mediano de acero inoxidable	Unidades	S/ 1,277.42	73	S/ 93,251.66	184	S/ 235,045.28
6	Olla de aluminio N° 40 (40 L)	Unidades	S/ 277.61	365	S/ 101,327.65	0	0
7	Olla de aluminio N°46 (50 L)	Unidades	S/ 383.69	183	S/ 70,215.27	0	0
8	Perol de aluminio N° 50	Unidades	S/ 179.52	365	S/ 65,524.80	0	0

La Mype de denominación pequeña empresa podrá participar a cualquier lote indicado, y en caso califiquen se le adjudicará el lote disponible, así sea para micro empresa, por orden de prelación.

Visitas de inspección

Durante el proceso de fabricación de los bienes, las MYPE tendrán un mínimo de visitas por parte del inspector de campo MYPE según se indica en la siguiente Tabla:

**Tabla N° 03: Cantidad mínima de visitas
por cada bien manufacturado especializado**

N°	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD MÍNIMA DE VISITAS
1	Cocinas semi industrial de tres hornillas a GLP/GN de acero inoxidable	8
2	Bowls de acero inoxidable tamaño 30	6
	Bowls de acero inoxidable tamaño 36	6
	Juego de Bowls de acero inoxidable tamaño 40 (02 piezas)	6
3	Mesa de trabajo de acero inoxidable	8
4	Olla de aluminio N° 36 (30 L)	6
	Espumadera de aluminio N°15	6
5	Estante mediano de acero inoxidable	8
6	Olla de aluminio N° 40 (40 L)	6
7	Olla de aluminio N°46 (50 L)	6
8	Perol de aluminio N° 50	6

1.7. PLAZO DE ENTREGA

Los Bienes Manufacturados Especializados materia de la presente convocatoria se entregarán en los plazos indicados en la Tabla N°04: Plazos de Entrega de los BME.

Tabla N° 04: Plazos de Ejecución Contractual de los BME (*)

N°	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PLAZO DE ENTREGA
1	Cocinas semi industrial de tres hornillas a GLP/GN de acero inoxidable	60 días calendario
2	Bowls de acero inoxidable tamaño 30	45 días calendario
	Bowls de acero inoxidable tamaño 36	
	Juego de Bowls de acero inoxidable tamaño 40 (02 piezas)	
3	Mesa de trabajo de acero inoxidable	60 días calendario
4	Olla de aluminio N° 36 (30 L)	45 días calendario
	Espumadera de aluminio N°15	
5	Estante mediano de acero inoxidable	60 días calendario
6	Olla de aluminio N° 40 (40 L)	45 días calendario
7	Olla de aluminio N°46 (50 L)	45 días calendario
8	Perol de aluminio N° 50	45 días calendario

(*) Dicho plazo se contabilizará luego de recibido los insumos principales por parte de los proveedores indicados por el NEC, cuyo plazo máximo de recojo no puede exceder los 10 días calendarios de comunicados por él NEC.

Las MYPE que no recojan los insumos en los plazos establecidos será causal de resolución del contrato y se asignará el lote a otra MYPE; sin perjuicio de las medidas que se adopten por incumplimiento a la MYPE.

Es preciso señalar que, cuando haya un retraso no atribuible a la MYPE en la entrega de los insumos principales, el plazo se suspende e inicia al día siguiente de haberlos recibido en el taller de producción, (para ello se suscribirá un acta en cada momento, la cual debe contar con la firma

del Representante Legal de la MYPE y del representante del NEC), previo sustento técnico a través de un informe favorable del área de Inspección de la Producción del NEC.

El plazo incluye el desarrollo de prototipo, proceso de producción, preauditoría, auditoría y entrega de los bienes en el lugar designado por el Núcleo Ejecutor de Compras.

Asimismo, está permitido la recepción de entregas parciales de los bienes adjudicados por parte de la MYPE.

Para la adquisición de insumos principales, considerar que el NEC podrá realizar una distribución de las MYPE por cada proveedor en caso de contar con más de uno.

1.8. BASE LEGAL

- Ley N° 31578 - Ley que promueve la reactivación económica a través de compras públicas de las MYPE manufactureras nacionales.
- Decreto Legislativo N° 1414, que autoriza al Ministerio de la Producción a conformar núcleos ejecutores de compras para promover y facilitar el acceso de las micro y pequeñas empresas a las compras públicas.
- Ley N° 31912 - Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica, la respuesta ante la emergencia y el peligro inminente por la ocurrencia del Fenómeno del Niño para el año 2023 y dicta otras medidas.
- Ley N° 31953. Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Decreto Supremo N° 004-2019-PRODUCE, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1414.
- Decreto Supremo N° 013-2021-PRODUCE, que crea el Programa Nacional “Compras a MYPERú”, en el ámbito del Ministerio de la Producción, dependiente funcionalmente del Despacho Viceministerial de MYPE e Industria.
- Resolución Ministerial N° 00201-2021-PRODUCE, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional “Compras a MYPERú”.
- Convenio N° 001 entre el Programa Nacional “Compras a MYPERú” y el Núcleo Ejecutor de Compras para el Sector Productivo de Metalmecánica – MIDIS.
- Adenda N° 002 del Convenio entre el Programa Nacional “Compras a MYPERú” y el Núcleo Ejecutor de Compras para el Sector Productivo de Metalmecánica – MIDIS.
- Resolución Ministerial N° 000420-2023-PRODUCE de fecha 13/12/2023 la cual autoriza la transferencia financiera a favor del Núcleo Ejecutor de Compras para el sector productivo metalmecánica para la adquisición de BME.
- Resolución Ministerial N° 000090-2024-PRODUCE de fecha 01/04/2024 la cual autoriza la transferencia financiera a favor del Núcleo Ejecutor de Compras para el sector productivo metalmecánica para los gastos operativos y administrativos respectivos.
- Resolución Directoral Ejecutiva N° 00011-2025-PRODUCE/COMPRAS-A-MYPERU de fecha 04 de julio de 2025, se aprueba Aprobar la modificación del Expediente de Adquisición Definitivo para el kit de cocinas y utensilios para los comedores y ollas comunes de Lima Metropolitana y el Callao, correspondiente al Núcleo Ejecutor de Compras del Sector Productivo de Metalmecánica, aprobado mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N° 00020-2024-PRODUCE/COMPRAS-A-MYPERU de fecha 03 de junio de 2024.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

1.9. ALCANCE DE LA CONVOCATORIA Y ENTREGA DE BIENES

El alcance de la convocatoria será a las **MYPE del sector Metalmecánica** a nivel nacional. En ese sentido, el NEC ubicará puntos de acopio para la recepción de los bienes de acuerdo con la cantidad de MYPE asignadas en las regiones del norte, centro y sur del país.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN

2.1. CRONOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN

Cronograma del proceso especial de compra¹:

Tabla N° 04: Cronograma del Proceso de Compra

N°	ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICION	INICIO	FIN
1	Convocatoria y publicación de bases consolidadas.	20/07/2025	20/07/2025
2	Formulación de consultas (hasta las 17:00 horas) a través del correo postulacionmype@necmetalmecanica.pe	21/07/2025	21/07/2025
3	Publicación de absolución de consultas de bases e Integración de las Bases y Publicación de Bases Integradas.	21/07/2025	21/07/2025
4	Presentación de propuestas física o virtual De manera física Desde el 22/07/2025 desde las 08:30 horas hasta las 17:00 horas del 24/07/2025 Dirección Calle Sinchi Roca 2728 Lince. De manera virtual Desde el 22/07/2025 hasta las 23:59 horas del 24/07/2025 a través del correo postulacionmype@necmetalmecanica.pe NOTA: Cabe precisar que el NEC considerará la primera oferta presentada por la MYPE.	22/07/2025	24/07/2025
5	Apertura de sobres	25/07/2025	25/07/2025
6	Calificación documentaria, Técnico Productivo y Evaluación de Compromisos de Desarrollo Productivo	30/07/2025	05/08/2025
7	Publicación de subsanables (de corresponder)	01/08/2025	01/08/2025
8	Proceso de subsanación evaluación documentaria De manera virtual Desde las 00:00 hasta las 17:00 horas a través del correo electrónico postulacionmype@necmetalmecanica.pe	02/08/2025	02/08/2025
9	Publicación de resultados y asignación de lotes	06/08/2025	06/08/2025
10	Presentación de reclamos Desde las 00:00 hasta las 17:00 horas a través del correo electrónico postulacionmype@necmetalmecanica.pe	07/08/2025	07/08/2025
11	Evaluación de reclamos, actualización de resultados y asignación de lotes	08/08/2025	08/08/2025
12	Firma de contrato	7 días hábiles siguientes a la publicación de los resultados actualizados	

(*) Es importante señalar que las MYPE seleccionadas suscribirán contrato de acuerdo al orden de prelación y cronograma de abastecimiento de insumos principales de los proveedores seleccionados, el cual en un plazo máximo de siete (7) días hábiles, contados a partir del día siguiente de publicado la actualización de resultados y asignación de lotes en la página web del NEC Metalmecánica.

(**) Los expedientes y/o subsanaciones que ingresen de manera virtual después del horario establecido no se tomarán en cuenta para la apertura de sobres virtual.

Cabe señalar que el Núcleo Ejecutor de Compras Metal Mecánica, **NO SOLICITA NINGÚN PAGO** a lo largo del proceso de selección, verificación y contratación, estando excluidos de participar intermediarios, subcontratistas u otros terceros.

¹ La publicación de la convocatoria y cronograma se realizará a través de la página web <https://necmetalmecanica.pe/> y se realizará en días calendario.

2.2. PRESENTACIÓN DE PROPUESTA

Las propuestas de postulación deberán ser presentadas de la siguiente manera y deberá contener todos los documentos solicitados en las presentes bases:

De forma física: Presentar las solicitudes en un sobre debidamente rotulado, en el plazo señalado en la **Tabla N° 04: Cronograma del Proceso de Compra**.

La MYPE de provincia tiene la opción de remitir sus solicitudes de postulación vía Courier a la dirección del NEC METALMECÁNICA, el costo del envío deberá ser asumido por la MYPE participante, asimismo, para esta modalidad deberá considerar el plazo establecido por el cronograma para la recepción de solicitudes de postulación.

De forma virtual: deberán enviar su postulación al siguiente correo electrónico: postulacionmype@necmetalmecanica.pe, en el plazo señalado en la **Tabla N° 04: Cronograma del Proceso de Compra**.

Para esta modalidad de presentación la MYPE deberá presentar todos los documentos solicitados en las presentes bases de forma virtual (**los documentos deben estar en un solo archivo con formato PDF, el cual no debe ser mayor a 20 MB**).

La MYPE participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Para ambas modalidades, las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases deben estar debidamente completadas y firmadas por la MYPE participante. En el caso de persona jurídica, por su representante legal y, en el caso de persona natural, por este. **Las propuestas se presentan foliadas, en caso no se encuentren foliadas, el NEC foliará la propuesta.**

Nota: No podrán participar MYPE que tengan el mismo representante legal, domicilio fiscal y domicilio de taller que el proveedor de insumos y/o servicios vinculados al presente procedimiento de adquisición.

Las postulaciones que se entreguen en físico deberán consignar la siguiente carátula en el sobre:

PARA PERSONA NATURAL CON RUC

SEÑORES: NÚCLEO EJECUTOR DE COMPRAS PARA EL SECTOR PRODUCTIVO DE METALMECÁNICA ADQUISICIÓN DE KIT DE EQUIPAMIENTO DE COCINA PARA COMEDORES POPULARES Y OLLAS COMUNES DEL MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL <u>PERSONA NATURAL</u>		
APELLIDOS Y NOMBRES:		
N° DE DNI:	N° DE RUC:	
BIEN AL QUE POSTULA COMO PRIMERA OPCIÓN:		
DIRECCIÓN DEL TALLER DE FABRICACIÓN:		
DEPARTAMENTO:	PROVINCIA:	DISTRITO:
CANTIDAD DE FOLIOS		

PARA PERSONA JURIDICA

SEÑORES: NÚCLEO EJECUTOR DE COMPRAS PARA EL SECTOR PRODUCTIVO DE METALMECÁNICA ADQUISICIÓN DE KIT DE EQUIPAMIENTO DE COCINA PARA COMEDORES POPULARES Y OLLAS COMUNES DEL MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL <u>PERSONA JURÍDICA</u>		
APELLIDOS Y NOMBRES:		
N° DE DNI:	N° DE RUC:	
BIEN AL QUE POSTULA COMO PRIMERA OPCIÓN:		
DIRECCIÓN DEL TALLER DE FABRICACIÓN:		
DEPARTAMENTO:	PROVINCIA:	DISTRITO:
CANTIDAD DE FOLIOS		

NOTA: Cabe precisar que el NEC considerará la primera oferta presentada por la MYPE.

2.3. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

El expediente a presentar por la MYPE debe estar foliado, llenado de manera legible sin borrones, ni enmendaduras y firmado por su representante legal en todas sus hojas.

- i) Ficha de postulación MYPE, llenado de manera legible con firma del representante legal, además del sello de ser persona jurídica (Anexo N° 01).
- ii) Declaración jurada de cumplimiento de condiciones técnico-comerciales y de no tener inhabilitaciones o impedimentos administrativos para contratar con el Estado. (Anexo 02).
- iii) Declaración Jurada donde se detalle la relación de maquinaria y herramientas que cuenta la MYPE según su calificación REMYPE. (Anexo N°03).
- iv) Declaración Jurada con el detalle del área de producción (Anexo N°04).
- v) Declaración Jurada de contar con el personal de taller para el inicio de la ejecución contractual, según la calificación REMYPE (Anexo N°05)
- vi) Declaración jurada que evidencie experiencia en la fabricación de bienes iguales o similares por un monto igual o mayor al 25% del valor del monto total de la Tabla N° 02 por el cual está postulando durante los últimos cinco (05) años hasta la fecha de postulación. **Anexo N° 06. Debe Adjuntar copias de facturas o boletas de venta.**
- vii) Declaración Jurada de cumplimiento de los requisitos mínimos de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST). (Anexo N°07)
- viii) Documento que acredite su Registro Nacional de Micro y Pequeña Empresa vigente (REMYPE). En caso de encontrarse en trámite deberá presentar copia simple del documento a través del cual conste que realizó el trámite ante el MTPE, vigente con CIUU indicado en la Tabla N°05 y deberá ser la misma que se indica en su Ficha RUC como actividad principal².

² La Declaración Jurada de compromiso de presentación de la respectiva constancia de inscripción para la suscripción del contrato.

- ix) Copia del DNI o documento análogo (para el caso de extranjeros es el Carnet de extranjería) del representante legal de la MYPE sea persona natural o jurídica, en caso de persona jurídica adjuntar además la copia del DNI de cada uno de los socios. **Debe ser legible.**
- x) Documento que acredite la representación de quien suscribe la propuesta.
 - a. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.
 - b. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.
- xi) Para el caso de personas jurídicas, certificado literal de constitución de la MYPE, donde se verifique sus actividades de acuerdo al CIIU objeto de la convocatoria.
- xii) Copia de la ficha RUC de la MYPE, con estado activo y habido, **cuya actividad económica principal deberá coincidir conforme al sector productivo o rubro del bien manufacturado especializado** (ver Tabla N° 05), la misma que no debe ser menor a un (01) año; el cual no deberá tener una antigüedad mayor a diez (10) días desde la fecha de presentación de la propuesta.

Tabla N° 05: Relación de CIIU rev.4 y su correspondencia con la CIIU rev.3

CIIU*	ACTIVIDAD
2511	Fabricación de productos metálicos para uso estructura
2599	Fabricación de otros productos elaborados de metal n.c.p.
2815	Fabricación de hornos, hogares y quemadores
2811	Fabricación de productos metálicos para uso estructural.
2899	Fabricación de otros productos elaborados de metal n.c.p
2914	Fabricación de hornos, hogueras y quemadores.

(*) De acuerdo al D.L. N°1414, artículo 04, Bienes manufacturados especializados y entidades demandante, inciso 4.1 Bienes manufacturados especializados.

- xiii) Reporte Tributario para terceros, la cual **no deberá tener una antigüedad mayor a 15 días** desde la fecha de presentación de la propuesta.
- xiv) Evidencias de los Compromisos de Desarrollo Productivo (CDP) declarados por la MYPE aprobados por el PCMP y el Anexo N° 13.
- xv) Croquis de ubicación del taller de producción, indicando la ubicación exacta, así como avenidas, calles principales y referencias para su fácil ubicación. **La dirección debe estar declarada en la Ficha de Registro de MYPE Postulante** (Anexo N° 01) y **también debe estar registrada en el Reporte de Ficha RUC.**
- xvi) Croquis de ubicación del almacén, indicando la ubicación exacta, así como avenidas, calles principales y referencias para su fácil ubicación. La dirección debe estar declarada en la Ficha de Registro de MYPE Postulante (Anexo N° 01).

- xvii) La dirección fiscal consignada en su Ficha de Registro de MYPE Postulante (Anexo N° 01) debe ser la misma en su REMYPE, Ficha RUC y Reporte Tributario.

2.4. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La calificación de solicitudes se realizará en tres (03) etapas:

a) Calificación Documentaria

En esta etapa, el NEC verifica el cumplimiento de la documentación presentada por las MYPE. La documentación presentada por las MYPE, se encuentra sujeta a fiscalización posterior del NEC.

De la calificación documentaria se califica a las MYPE como:

- **Cumple**, cuando presenta los requisitos en las bases referidas a la documentación y contenido de la misma.
- **No cumple**, cuando no presenta todos los requisitos o incumple en alguno de los contenidos de esta. Las MYPE definidas en esta calificación, no podrán subsanar documentación.

El Incumplimiento de la Calificación documentaria es determinante para no continuar con la siguiente etapa técnico-productiva.

Tabla N° 06: Relación de documentos a presentar para la postulación

ÍTEM	REQUISITO	DOCUMENTO
1	Ficha Registro MYPE	Llenar Anexo N°01 Sus datos consignados deben estar registrados en su Ficha RUC, Acreditación REMYPE y Vigencia de Poder.
2	Declaraciones Jurada	Llenar Anexo N°02
3	Acreditación REMYPE	Acreditación REMYPE o en caso de encontrarse en trámite deberá presenta copia simple del documento a través del cual conste que realizó el trámite ante el MTPE.
4	Copia de DNI o documento análogo (para extranjeros)	Copia de DNI para persona natural y en el caso de persona jurídica copia de DNI de todos los socios. La misma que debe ser legible.
5	Certificado literal de constitución	Para Personas Jurídicas, cuya antigüedad no deberá ser mayor a treinta (30) días calendarios a la presentación de propuestas, donde se verifique sus actividades de acuerdo al CIU objeto de la convocatoria.
6	Vigencia de Poder	Para Personas Jurídicas, copia actual de Vigencia de Poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.
7	Ficha RUC	La ficha RUC deberá consignar: el número RUC de la empresa, que se encuentre habilitada y activa, dirección de la razón social, CIU correspondiente al requerido en la convocatoria y representante legal (incluye los socios en personas jurídicas). Antigüedad no mayor de quince (15) días calendarios.
8	Reporte Tributario para terceros	Será enviado con la propuesta y no deberá tener una antigüedad mayor a quince (15) días desde la fecha de presentación propuestas.
9	Croquis de ubicación del taller de producción y del área de almacenamiento.	a) Debe indicar la dirección exacta, además de mencionar calles, avenidas principales y otras referencias para su fácil ubicación. La ubicación del taller productivo debe coincidir con la dirección registrada en la ficha RUC y en el registro de postulación, la dirección debe estar declarada en el Anexo N° 01 b) Señalar con un punto de ubicación la dirección y en flechas la ruta más accesible al taller y/o almacén, según corresponda".
10	Registro de experiencia de la MYPE	Declaración Jurada (Anexo N°06) Detalle de la experiencia de la MYPE, la suma de los comprobantes de pago acumulado, no debe ser menor a un (01) año, dentro de los últimos cinco (05) años, contados desde la fecha de postulación. La experiencia declarada, deberá ser con el mismo CIU de su registro, en bienes similares y del mismo material del bien al que postula. Adjuntar comprobantes de pago que sustenten dicha experiencia, el presente

ÍTEM	REQUISITO	DOCUMENTO
11	Registro de maquinarias y herramientas (Según requisito de convocatoria)	Declaración Jurada donde se detalle la relación de maquinaria que cuenta la MYPE, según Anexo N°03
12	Registro de área de taller y área de almacenamiento.	Declaración Jurada donde se detalle el área de producción y el área de almacén que cuenta la MYPE, según Anexo N°04 y Anexo N°04.1 (solo si el área de almacenamiento está separada se llena el Anexo N°04.1.)
13	Registro de personal del taller	Declaración Jurada donde se detalle la cantidad del personal que cuenta la MYPE, según Anexo N°05.
14	Registro mínimo de seguridad y salud en el trabajo	Declaración Jurada de cumplimiento de los requisitos mínimos de seguridad en el trabajo. Anexo N°07

b) Calificación Técnico - Productiva

En esta etapa, el NEC verificará correcto llenado de las declaraciones juradas que se detalla en el **Tabla 07: Requisitos para la Calificación Técnica-Productiva** respecto al registro de

las características de la maquinaria y herramientas, área del taller, recurso humano, evidencias de experiencia de la MYPE y requisitos mínimos de los cumplimientos de seguridad del taller.

De la calificación técnico-productiva se califica a las MYPE como:

- **Cumple**, cuando presenta los requisitos en las bases referidas a las características de la parte técnico productiva, documentación, correcto llenado y contenido de la misma.
- **No cumple**, cuando no presenta todos los requisitos o incumple en el contenido de esta. Las MYPE definidas en esta calificación, no podrán subsanar documentación.

El Incumplimiento de la calificación técnico-productiva es determinante para no evaluar la siguiente etapa de los compromisos de desarrollo productivo

Tabla N° 07: Requisitos para la Calificación Técnica-Productiva

ÍTEM	REQUISITO	DOCUMENTO
1	Registro de maquinarias y herramientas (Según requisito de convocatoria)	Declaración Jurada donde se detalle la relación de maquinaria que cuenta la MYPE, según Anexo N°03
2	Registro de área de taller y área de almacenamiento.	Declaración Jurada donde se detalle el área de producción y el área de almacén que cuenta la MYPE, según Anexo N°04 y Anexo N°04.1 (solo si el área de almacenamiento está separada se llena el Anexo N°04.1.)
3	Registro de personal del taller	Declaración Jurada donde se detalle la cantidad del personal que cuenta la MYPE, según Anexo N°05.
4	Registro mínimo de seguridad y salud en el trabajo	Declaración Jurada de cumplimiento de los requisitos mínimos de seguridad en el trabajo. Anexo N°07

El cumplimiento de lo declarado en la documentación antes descrita se verificará en las visitas de inspección IN SITU durante la etapa de calificación, la cual incluirá la validación de infraestructura y equipamiento, según corresponda a cada requisito.

En relación al equipamiento (maquinaria y herramientas), el NEC a través de la inspección registrará mediante acta la marca y serie, estado operativo y condición de cada bien

debidamente acreditados mediante (fotografías) y registrados correctamente, siendo suscrito por el responsable de la verificación y la MYPE. **según lo indicado en el Anexo N° 03.**

En relación al equipamiento e infraestructura, de existir incongruencias entre lo declarado en los anexos, el NEC a través de la inspección registrará mediante acta, siendo válido este último.

Lo antes mencionado será fiscalizado posteriormente. En caso de falsedad, se procederá con las acciones legales civiles y/o penales, según corresponda.

c) Evaluación de Compromisos de Desarrollo Productivo

El Núcleo Ejecutor de Compras (NEC) evalúa el cumplimiento de los Compromisos de Desarrollo Productivo con la información presentada por la MYPE conforme a lo establecido en las presentes bases. Los detalles de la evaluación se indican en el Capítulo IV. Para evidenciar cumplimiento las MYPE deberán adjuntar evidencias según la columna de medios de verificación, establecidos en el Anexo N°13.

Tabla N° 08: Requisitos para la Evaluación de Compromisos de Desarrollo Productivo

ÍTEM	REQUISITO	DOCUMENTO
1	Compromisos de Desarrollo Productivo presentado por la MYPE.	Adjuntar anexo 13 y sus evidencias (*).

(*) Para el cumplimiento de lo declarado sobre el **Criterio de Evaluación 1.2.1 “La MYPE dispone de infraestructura adecuada y maquinaria operativa y en buen estado”**; se llevará a cabo una verificación in situ durante el proceso de evaluación.

La calificación implica que, aun teniendo un puntaje de cero (0) en uno o más criterios de evaluación, la MYPE puede ser calificable.

2.5. SUBSANACIÓN DE DOCUMENTOS SOLICITADOS

Se subsanará la documentación indicada en la Tabla 09: Aspectos Básicos para Subsanación en la Calificación Documentaria de acuerdo a fechas y hora publicado en el cronograma del proceso de convocatoria y esta se entregará:

- **De forma física:** Enviará los documentos a subsanar a las instalaciones del NEC METALMECÁNICA Calle Sinchi Roca 2728 Lince provincia de Lima en sobre cerrado con **Asunto: SUBSANACIÓN.**

- **De forma virtual:** a través del correo postulacionmype@necmetalmecanica.pe indicando en el asunto del correo: SUBSANACIÓN MYPE: [Nombre de la MYPE].

Tabla N° 09: Aspectos Básicos para subsanación.

N°	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN
1	Fotocopia del DNI vigente del Titular o Representante Legal (Persona natural o jurídica respectivamente)	El postulante presentó DNI ilegible. El postulante presenta la constancia de pago o constancia de trámite de DNI.	Adjuntar copia de DNI emitido

N°	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN
2	Ficha RUC y/o Reporte Tributario para terceros no mayor a 10 días de la fecha de convocatoria.	El postulante presentó la Ficha RUC o Reporte Tributario para terceros desactualizados o incompleto, o la MYPE solo presenta la “consulta RUC”	Adjuntar ficha RUC y/o Reporte Tributario para terceros actualizados.
3	Acreditación REMYPE	La MYPE solo representa la “Consulta de su acreditación”	Adjuntar Constancia de acreditación REMYPE.
4	Formatos, declaraciones y/o folios sin firmas o rúbricas	Falta de firmas y/o rúbricas	Se puede subsanar las firmas y/o rúbricas
5	Formatos y declaraciones juradas	Errores materiales en el llenado de los formatos y declaraciones Juradas, así como documentos mal escaneados o fotocopiados, sin que esto implique modificación a los mismos. Borroneos y enmendaduras.	Se podrá subsanar siempre y cuando dichas correcciones no alteren el contenido sustancial del documento.
6	Documentos emitidos por entidad pública o privado, ejerciendo función pública.	Falta de documentos como: autorizaciones, permisos, títulos, constancias, certificaciones y/o documentos que acrediten estar inscrito o integrar un registro	Se puede subsanar siempre que tales documentos hayan sido emitidos con anterioridad a la fecha establecida para la presentación de propuestas.
7	Croquis de ubicación del taller de producción y del área de almacenamiento	Presentación del croquis no conforme a los requisitos indicados en el numeral 8 de la tabla N° 06	a) Se puede subsanar con la presentación correcta del croquis, indicando dirección exacta, además de mencionar calles, avenidas principales y otras referencias para su fácil ubicación. La ubicación del taller productivo debe coincidir con la dirección registrada en la ficha RUC y en el registro de postulación. y para el caso de la dirección del almacén, esta debe coincidir con la dirección declarada en el registro de postulación. ambas direcciones deben estar declaradas en el Anexo N° 01. b) Señalar con un punto de ubicación la dirección y en flechas la ruta más accesible al taller y/o almacén, según corresponda”.

Nota: Los errores materiales pueden ser subsanados previa evaluación y notificación del NEC, siempre que no altere lo sustancial de su contenido o el sentido de la decisión.

2.6. ATENCION A RECLAMOS

Las MYPE en caso de contar con algún reclamo sobre los resultados de la adjudicación tienen plazo de un (01) día hábil para su presentación al Núcleo Ejecutor de Compras desde la

publicación de resultados y dirigido al correo postulacionmype@necmetalmecanica.pe El reclamo deberá enmarcarse en su propuesta de postulación.

El reclamo por parte de la MYPE, deberá plasmarse en una Formato Único de Reclamos (FUR)

debidamente sustentado con documentos, siendo inapelable la respuesta que emita el NEC. Asimismo, el NEC responderá a dicha reclamación, hasta en un plazo máximo de tres (03) días hábiles. **Ver formato en Anexo N°08**

2.7. REQUISITOS PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO

La MYPE suscribirá contrato en un plazo máximo de siete (7) días hábiles, contados a partir del día siguiente de publicado la actualización de resultados y asignación de lotes en la página web del NEC Metalmecánica de acuerdo al orden de prelación.

En caso la MYPE no suscriba contrato en el plazo establecido, el NEC suscribirá contrato con la MYPE calificada sin lote adjudicado, de acuerdo al orden de prelación.

Para la firma del contrato con las MYPE que resultaron adjudicadas es obligatorio la presentación del documento nacional de identidad del representante legal, además debe presentar:

- a. Documento que acredite la capacidad de representación de quien suscribe el contrato, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días a la firma del contrato.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo (para extranjeros es el Carnet de Extranjería), y en caso de representación, el certificado de vigencia de poder otorgado al apoderado o mandatario, según corresponda.

- b. Carta Fianza, de corresponder.
- c. Reporte de Planilla Electrónica (PLAME - R01) donde se verifique que la MYPE cuente con un mínimo de dos (02) trabajadores vigentes al mes anterior de la suscripción del contrato, trabajadores que deberá mantenerlos vigentes hasta la culminación del plazo de ejecución de la prestación.
- d. Ficha de Registro Único de Contribuyente (RUC) estado activo y habido.
- e. Presentar lista de personal de taller adjuntando copia de DNI, según el ANEXO 05.

Nota: La MYPE que presentó carta fianza, puede solicitar el adelanto a partir de la suscripción de contrato.

Los documentos para firma de contrato deberán ser presentadas dentro de los 10 días hábiles siguientes de publicados los resultados de la convocatoria, según el siguiente detalle:

De forma física: En el local NEC METALMECÁNICA: Calle Sinchi Roca 2728 Lince desde las 08:30 horas hasta las 17:30 horas.

La MYPE de provincia tiene la opción de remitir sus documentos vía Courier a la dirección del NEC METALMECÁNICA, el costo del envío deberá ser asumido por la MYPE participante, asimismo, para esta modalidad deberá considerar el plazo establecido por el cronograma para la recepción de documentos.

De forma virtual: deberán remitir sus documentos al siguiente correo electrónico: convocatorias@necmetalmecanica.pe dentro de los 07 días hábiles correspondientes.

Para esta modalidad de presentación la MYPE deberá presentar todos los documentos solicitados en las presentes bases de forma virtual (los documentos deben estar en un solo archivo con formato PDF, el cual no debe ser mayor a 20 MB.).

La MYPE participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

2.8. ASIGNACIÓN LOTES POR CADA BIEN PARA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Los lotes a adquirirse para los bienes serán asignados a aquellas MYPE que, como resultado del proceso de calificación, hayan sido seleccionadas e incorporadas en la lista de asignación de lotes, por orden de calificación de mayor a menor puntaje, hasta completar el total de la demanda.

Luego de la evaluación y en caso existiera un empate en la puntuación, se establece los siguientes criterios de manera secuencial:

- Priorización a la microempresa.
- Priorización de MYPE de regiones fuera de Lima Metropolitana.
- Priorización a la MYPE que cuente con una Marca registrada ante INDECOPI (SIGNOS DISTINTIVO) siempre que se acrediten tener tales condiciones de acuerdo a la normativa de la materia.
- Priorización a la MYPE que evidencie mayor antigüedad en su RUC.
- Priorización a la MYPE que evidencie mayor antigüedad en su RUC. Priorización a la MYPE donde el representante legal y/o responsable administrativo de la MYPE han participado en dos (02) actividades de capacitación en los temas de gestión de la producción y/o gestión empresarial y/o gestión financiera y/o gestión comercial³.

De persistir el empate en los resultados de evaluación, el orden de prelación es establecido por sorteo, bajo las siguientes condiciones:

- El sorteo se realizará en acto público.
- En presencia de un Notario Público.

La asignación del lote de producción está en función a la demanda y a las competencias de la MYPE, teniendo en cuenta la complejidad de los bienes a producir y su posterior entrega.

En caso no se llegará a cumplir con las adjudicaciones de los lotes de producción por ninguno de los puntos descritos anteriormente, se realizará una nueva convocatoria o reasignación. Los procedimientos de reasignaciones de bienes estarán a cargo del Núcleo Ejecutor de Compras y cuyos resultados serán publicados en la página web. Las MYPE seleccionadas recibirán un (01) lote de producción, de acuerdo con su clasificación REMYPE de micro o pequeña empresa.

2.9. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto la MYPE adjudicada del lote asignado, debe presentar la documentación requerida al Núcleo Ejecutor de Compras, en Calle Sinchi Roca 2728 Lince, provincia de Lima, según los plazos señalados en el cronograma de convocatoria.

2.10. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Las MYPE que resulten seleccionadas con la asignación de un lote de producción suscribirán contratos de acuerdo a programación brindada por el Núcleo Ejecutor de Compras Metalmecánica.

³ La verificación la realizará el NEC mediante su búsqueda a través del link:
<https://pi.indecopi.gob.pe/buscatumarca/#/busqueda-denominacion/2>

Tener en cuenta que el **NEC Metalmecánica NO SOLICITA NINGÚN PAGO** a lo largo del proceso de selección, verificación y contratación, estando excluidos de participar intermediarios, subcontratistas u otros terceros.

2.11. FORMA DE PAGO A LA MYPE

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por la MYPE, el NEC debe contar con la siguiente documentación:

- Formato de conformidad de entrega del bien de la MYPE al NEC suscrito por el representante de la Entidad Demandante e integrantes de NEC asignados.
- Comprobante de pago (factura o boleta) emitido a nombre del NEC por el valor de la cancelación del contrato deducido el adelanto otorgado y penalidades aplicadas de corresponder, con los requisitos establecidos por la SUNAT.
- Copia de facturas y guías de remisión por la adquisición de insumos principales y servicios.
- Guías de Remisión de acuerdo a los requisitos exigidos por la SUNAT con la conformidad de recepción (firma y sello) del NEC METALMECÁNICA.
- Acta de Auditoría de control de calidad que certifique la conformidad (aprobación) del lote por la inspección del NEC METALMECÁNICA.
- Acta de Pre auditoría de bienes aprobada.
- Fichas de visita técnica de avance productivo.
- Certificado de Calidad u hoja técnica de los insumos principales: planchas de acero inoxidable, tubos de acero inoxidable, platina de acero inoxidable, discos de aluminio, barras de aluminio, platinas de aluminio y parrillas de fierro fundido.
- Contrato o documento análogo entre proveedor de insumos y/o servicios con la MYPE.

Solo a las MYPE que realicen la producción de los Bienes Especializados Manufacturados con recursos o financiamiento propio, el pago de la contraprestación será en dos armadas⁴, previa entrega del 50% del lote asignado por cada armada, y de la documentación requerida en el párrafo anterior.

⁴ No se aplica a aquellas MYPE que hayan solicitado adelanto de pago a través de Carta Fianza.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

3.1.1. CONSIDERACIONES GENERALES

a. Plazos de entrega

La fabricación del lote asignado a las MYPE, que incluye el desarrollo del prototipo, proceso de producción y entrega de bienes en el lugar designado por el NEC, deberá realizarse en los plazos contractuales por tipo de bien indicados en la Tabla N° 04: Plazos de Ejecución Contractual de los BME.

Garantía de la MYPE por defectos de fabricación y de acuerdo al tipo de bien se especifica en sus fichas técnicas. El embalaje de todos los bienes será efectuado por las MYPE.

Todos los bienes serán entregados por las MYPE y deberán contar con una identificación exterior según indicaciones del NEC.

La MYPE no podrá iniciar su producción, hasta que el inspector asignado apruebe su PROTOTIPO, en caso la MYPE inicie su producción sin la aprobación respectiva, deberá levantar todas las observaciones señaladas por el inspector designado, sin derecho a solicitar una ampliación de plazo.

Cambio de taller:

Para el cambio de taller, la MYPE deberá presentar lo siguiente:

- Carta de solicitud de cambio de taller, debidamente sustentado y evidenciado.
- Ficha Ruc que incluya la dirección del nuevo taller
- Croquis de ubicación del nuevo taller productivo
- Adjuntar el Anexo N° 03 “Declaración jurada de maquinaria y herramientas”, presentado en su oferta.
- Anexo N° 04 “Declaración jurada de área de taller”
- LAYOUT de taller

La MYPE no debe cambiar de domicilio fiscal, ni la ubicación del taller declarado en la postulación durante el período de cumplimiento de contrato, salvo justificación previamente evaluada y aprobada por el NEC, teniendo en cuenta lo siguiente:

- La MYPE no podrá producir en otro taller sin tener la aprobación del NEC, de lo contrario será considerado un incumplimiento del contrato.
- En caso se apruebe un cambio de ubicación de taller, la MYPE tiene un plazo máximo de tres (03) días calendario para realizar dicho cambio, cumplido el plazo, si la MYPE no realizó el cambio de taller, se dejará sin efecto la aprobación del cambio de taller.
- El NEC verificará que la MYPE cumpla con las máquinas y herramientas solicitadas en las presentes bases.

b. Volúmenes de producción

Indicados en la **Tabla N° 02: Tamaño de Lote y Montos Contractuales**

c. Fichas técnicas

Las fichas técnicas de los bienes se muestran en Anexo N° 15.

d. Requisitos mínimos de maquinaria y herramientas

Las MYPE deberán contar como mínimo según su clasificación con la maquinaria y herramientas para los bienes a fabricar indicadas en la tabla N° 10 donde detalla la cantidad de máquinas, equipos y herramientas mínimos necesarios para la fabricación de los bienes por tipo de empresa (micro o pequeña empresa).

Tabla N° 10: Maquinaria y equipo mínimo para la fabricación de Cocina semi industrial de tres hornillas a GLP/GN de acero inoxidable

DESCRIPCIÓN	MICRO EMPRESA	PEQUEÑA EMPRESA
Máquinas	5	7
Máquina de soldar TIG o similar de tecnología superior con accesorios, incluye cabina de soldar.	1	2
Tronzadora de 14" mínimo.	1	2
Taladro de banco o columna.	1	1
Guillotina (*)	1	1
Plegadora (*)	1	1
Herramientas	12	21
Escuadra metálica y/o magnética	2	4
Calibrador Vernier	1	2
Wincha o flexómetro	1	2
Taladro portátil	1	2
Prensa en C o sargenta	2	4
Dobladora manual	1	1
Punzonadora	1	1
Amoladora de 7" mínimo.	1	2
Amoladora 4 1/2" (baby) mínimo.	1	1
Pulidor eléctrico portátil	1	2

(*) Puede recurrir a servicio complementario.

Tabla N° 11: Maquinaria y equipo mínimo para la fabricación de Mesas de trabajo de acero inoxidable

DESCRIPCIÓN	MICRO EMPRESA	PEQUEÑA EMPRESA
Máquinas	5	7
Máquina de soldar TIG o similar de tecnología superior con accesorios, incluye cabina de soldar.	1	2
Tronzadora de 14" mínimo.	1	2
Taladro de banco o columna.	1	1
Guillotina (*)	1	1
Plegadora (*)	1	1
Herramientas	12	21
Escuadra metálica y/o magnética	2	4
Calibrador Vernier	1	2
Wincha o flexómetro	1	2
Taladro portátil	1	2
Prensa en C o sargenta	2	4
Dobladora manual	1	1
Punzonadora	1	1
Amoladora de 7" mínimo.	1	2
Amoladora 4 1/2" (baby) mínimo.	1	1
Pulidor eléctrico portátil	1	2

(*) Puede recurrir a servicio complementario.

Tabla N° 12: Maquinaria y equipo mínimo para la fabricación de Estante mediando de acero inoxidable

DESCRIPCIÓN	MICRO EMPRESA	PEQUEÑA EMPRESA
Máquinas	5	7
Máquina de soldar TIG o similar de tecnología superior con accesorios, incluye cabina de soldar.	1	2
Tronzadora de 14" mínimo.	1	2
Taladro de banco o columna.	1	1
Guillotina (*)	1	1
Plegadora (*)	1	1
Herramientas	12	21
Escuadra metálica y/o magnética	2	4
Calibrador Vernier	1	2
Wincha o flexómetro	1	2
Taladro portátil	1	2
Prensa en C o sargenta	2	4
Dobladora manual	1	1
Punzonadora	1	1
Amoladora de 7" mínimo.	1	2
Amoladora 4 1/2" (baby) mínimo.	1	1
Pulidor eléctrico portátil	1	2

(*) Puede recurrir a servicio complementario.

Tabla N° 13: Maquinaria y equipo mínimo para la fabricación de Bowl de acero inoxidable: tamaño 30, 36 y 40

DESCRIPCIÓN	MICRO EMPRESA	PEQUEÑA EMPRESA
Máquinas	4	8
Torno de repujado y/o Prensa Excéntrica y/o Prensa Hidráulica.	1	2
Taladro de banco o columna.	1	2
Moldes Bowls (según tamaño al cual postula).	1	2
Pulidor eléctrico de banco	1	2
Herramientas	5	8
Escuadra metálica y/o magnética	1	1
Calibrador Vernier	1	2
Wincha o flexómetro	1	2
Dobladora manual	1	1
Punzonadora	1	2

Tabla N° 14: Maquinaria y equipo mínimo para la fabricación de Olla de aluminio N° 36, olla de aluminio N° 40 y Olla de aluminio N° 46

DESCRIPCIÓN	MICRO EMPRESA	PEQUEÑA EMPRESA
Máquinas	5	9
Torno de repujado	1	2
Prensa excéntrica o hidráulica.	1	1
Taladro de banco o columna.	1	2

Moldes para Ollas (según medida al cual postula).	1	2
Pulidor eléctrico de banco	1	2
Herramientas	5	8
Escuadra metálica y/o magnética	1	1
Calibrador Vernier	1	2
Wincha o flexómetro	1	2
Dobladora manual	1	1
Punzonadora	1	2

Tabla N° 15: Maquinaria y equipo mínimo para la fabricación de perol de aluminio N° 50

DESCRIPCIÓN	MICRO EMPRESA	PEQUEÑA EMPRESA
Máquinas	5	9
Torno de repujado	1	2
Prensa excéntrica o hidráulica.	1	1
Taladro de banco o columna.	1	2
Molde para sartén tipo perol (según medida).	1	2
Pulidor eléctrico de banco	1	2
Herramientas	5	8
Escuadra metálica y/o magnética	1	1
Calibrador Vernier	1	2
Wincha o flexómetro	1	2
Dobladora manual	1	1
Punzonadora	1	2

Tabla N°16: Maquinaria y equipo mínimo para la fabricación de Espumadera de aluminio N° 15

DESCRIPCIÓN	MICRO EMPRESA	PEQUEÑA EMPRESA
Máquinas	4	7
Torno de repujado	1	2
Prensa excéntrica o hidráulica.	1	1
Taladro de banco o columna.	1	2
Pulidor eléctrico de banco	1	2
Herramientas	5	8
Escuadra metálica y/o magnética	1	1
Calibrador Vernier	1	2
Wincha o flexómetro	1	2
Dobladora manual	1	1
Punzonadora	1	2

Las MYPE deben presentar una Declaración Jurada de cumplimiento de los requisitos mínimos de maquinaria y equipo/herramientas requeridas para el proceso de fabricación (Anexo N° 03); las que deben estar en estado operativo. No se considera como máquina operativa aquella que no funcione correctamente, le falte alguna pieza o esté en reparación. No serán consideradas las máquinas que no se hayan registrado correctamente (marca y N° de serie).

Lo indicado en la declaración jurada será fiscalizado posteriormente. En caso de falsedad, se procederá con las acciones legales civiles y/o penales, según corresponda.

En caso la MYPE trabaje con servicio complementario, deberá indicar los datos de la empresa proveedora en el Anexo N°01.

e. Requisitos mínimos de personal

Las MYPE deben presentar una Declaración Jurada de cumplimiento de los requisitos mínimos de personal requerido según la categoría empresarial para el proceso de fabricación. Lo indicado en la declaración jurada (Anexo N° 05) será fiscalizado posteriormente. En caso de falsedad, se procederá con las acciones legales civiles y/o penales, según corresponda:

Tabla N°17: Personal mínimo para la fabricación de Cocina semi industrial de tres hornillas a GLP/GN de acero inoxidable

PERSONAL	MICRO EMPRESA	PEQUEÑA EMPRESA
Jefe de taller	1	1
Técnico Soldador especializado	1	2
Operario	1	2
Ayudante	1	1
Total	4	6

Tabla N° 18: Personal mínimo para la fabricación de Mesas de trabajo de acero inoxidable

PERSONAL	MICRO EMPRESA	PEQUEÑA EMPRESA
Jefe de taller	1	1
Técnico Soldador especializado	1	2
Operario	1	2
Ayudante	1	1
Total	4	6

Tabla N° 19: Personal mínimo para la fabricación de Estante mediando de acero inoxidable

PERSONAL	MICRO EMPRESA	PEQUEÑA EMPRESA
Jefe de taller	1	1
Técnico Soldador especializado	1	2
Operario	1	2
Ayudante	1	1
Total	4	6

Tabla N° 20: Personal mínimo para la fabricación de Bowls de acero inoxidable

PERSONAL	MICRO EMPRESA	PEQUEÑA EMPRESA
Jefe de taller	1	1
Técnico mecánico (tornero repujador o prensista)	1	2
Operario	1	1
Ayudante	1	2
Total	4	6

Tabla N° 21: Personal mínimo para la fabricación de Olla de aluminio N° 36, olla de aluminio N° 40 y olla de aluminio N° 46

PERSONAL	MICRO EMPRESA	PEQUEÑA EMPRESA
Jefe de taller	1	1
Técnico mecánico (tornero, repujador)	1	2
Operario	1	1
Ayudante	1	2
Total	4	6

Tabla N° 22: Personal mínimo para la fabricación de perol de aluminio N° 50

PERSONAL	MICRO EMPRESA	PEQUEÑA EMPRESA
Jefe de taller	1	1
Técnico mecánico (tornero repujador)	1	2
Operario	1	1
Ayudante	1	2
Total	4	6

Tabla N° 23: Personal mínimo para la fabricación de Espumadera de aluminio N° 15

PERSONAL	MICRO EMPRESA	PEQUEÑA EMPRESA
Jefe de taller	1	1
Técnico mecánico (tornero repujador)	1	2
Operario	1	1
Ayudante	1	2
Total	4	6

f. Diseño de planta o disposición de taller

Las MYPE deben presentar una Declaración Jurada de cumplimiento del requisito de área mínima de taller disponible para el proceso de fabricación (Anexo N° 04). Esta área mínima incluye el taller productivo techado (planchas onduladas o plegadas, calaminas, fibrocemento o material estructural de cobertura pesada), paredes apropiadas para la

conservación de los insumos y productos; y bases (madera u otro equivalente) para el almacenaje de los insumos, así evitar su contacto con el piso.

Dicha área mínima está en función a la cantidad y distribución de las máquinas, cantidad de personal, circulación de personal, de insumos y bienes producidos. Asimismo, se deberá contar con un área de almacén según el número de bienes adjudicados.

La MYPE deberá presentar el layout correspondiente a la distribución de su taller, el cual deberá ser verificado por el inspector de campo.

Lo indicado en la declaración jurada será fiscalizado posteriormente. En caso de falsedad, se procederá con las acciones legales civiles y/o penales, según corresponda. Para mayor referencia se precisan las siguientes condiciones mínimas:

Tabla N° 24: Área mínima de taller

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	MICRO EMPRESA	PEQUEÑA EMPRESA
Cocinas semi industrial de tres hornillas a GLP/GN de acero inoxidable	100 m ²	150 m ²
Espumadera de aluminio N° 15	80 m ²	100 m ²
Bowls de acero inoxidable tamaño 30	80 m ²	100 m ²
Bowls de acero inoxidable tamaño 36.	80 m ²	100 m ²
Juego de Bowls de acero inoxidable tamaño 40 (02 piezas).	80 m ²	100 m ²
Mesas de trabajo de acero inoxidable	100 m ²	150 m ²
Olla de aluminio N° 36 (30 L)	80 m ²	100 m ²
Olla de aluminio N° 40 (40 L)	80 m ²	100 m ²
Olla de aluminio N°46 (50 L)	80 m ²	100 m ²
Sartén tipo perol de aluminio N° 50	80 m ²	100 m ²
Estante mediano de acero inoxidable	100 m ²	150 m ²

g. Experiencia general y específica de la MYPE

La MYPE deberá tener experiencia efectiva no menor a un (01) año de antigüedad en la fabricación del bien al que postula o productos similares (correspondiente al CIU con el cual se registró la MYPE). Dicha experiencia podrá ser sustentada dentro de los últimos cinco (05) años a la fecha de postulación. Se deberá registrar dicha experiencia en el Anexo N°06 y se validará con sus comprobantes de venta.

h. Requisitos mínimos de seguridad

Las MYPE deben presentar una Declaración Jurada (Anexo N°07) de cumplimiento de los requisitos mínimos de seguridad en el trabajo requeridos para el proceso de fabricación. La ubicación de la maquinaria y equipo debe seguir el flujo del proceso productivo, evitando retorno de materiales y productos por estaciones o etapas de producción. Una buena disposición de taller reducirá tiempos de producción y costos.

Lo indicado en la declaración jurada será fiscalizado posteriormente. En caso de falsedad, se procederá con las acciones legales civiles y/o penales, según corresponda.

CAPÍTULO IV: COMPROMISOS DE DESARROLLO PRODUCTIVO

En esta etapa, el NEC Metalmecánica, otorga puntaje en función al cumplimiento de compromisos de desarrollo productivo, de acuerdo con el procedimiento previsto en las Bases Consolidadas. Las bonificaciones son incentivos otorgados para fomentar la adopción de los compromisos de desarrollo productivo que repercuten en la asignación de puntaje para el orden de prelación en el proceso especial de compras. **En aquellos medios de verificación que se solicite “archivo PDF”, en lugar del “archivo PDF”, se presentará una copia del documento solicitado.**

4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, NIVELES DE CUMPLIMIENTO Y BONIFICACIONES POR COMPROMISOS DE DESARROLLO PRODUCTIVO

En conformidad con lo que establece el reglamento del Decreto Legislativo N° 1414, los Compromisos de Desarrollo Productivo, sus componentes, criterios de evaluación, niveles de cumplimiento y bonificaciones, serán integrados por el NEC en las Bases Consolidadas del Procedimiento de Adquisición.

Las MYPE recibirán puntajes en función al cumplimiento de compromisos de desarrollo productivo establecido en el reglamento del Decreto Legislativo N°1414.

4.1. PUNTAJE OTORGADO POR EL COMPROMISO DE GESTIÓN DE LA PRODUCCIÓN

El compromiso de gestión de la producción valora que la MYPE haya participado en actividades de capacitación en gestión de la producción. Además, también se otorga puntaje a aquellas MYPE que demuestren contar con infraestructura adecuada y maquinaria operativa y en buen estado. Para la evaluación de este compromiso se han considerado los siguientes dos (02) criterios de evaluación:

Tabla N° 21: DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN 1.1.1

CDP 1. GESTIÓN DE LA PRODUCCIÓN		
Componente 1.1. Gestión de la producción		
Criterio de evaluación		Medio de verificación
Criterio de evaluación 1.1.1. La MYPE tiene capacitación en gestión de la producción Se evaluará que el representante legal y/o responsable de la producción de la MYPE hayan participado en actividades de capacitación y/o taller en temas de gestión de la producción y/o gestión por procesos y/o planificación de la producción y/o control de la producción y/o mejora continua y/o control de calidad y/o temas técnico productivos y/o gestión de proveedores y/o innovación y/o interpretación de fichas técnicas y/o maquinaria productiva y/o mejoramiento de planta y/o seguridad industrial y/o mantenimiento productivo total u otros afines a la gestión de la producción y mejora continua.		Se requerirá un archivo PDF con constancias, certificados o diplomas que evidencien la participación en actividades de capacitación y/o taller. Estos documentos deben ser emitidos por una institución pública o privada, y acreditar una antigüedad no mayor a los sesenta (60) meses contados a partir de la fecha de convocatoria. Para las MYPE fuera de Lima Metropolitana se establece un numero de participación, de acuerdo al enfoque territorial del Decreto Legislativo 1414.
NIVELES DE CUMPLIMIENTO		
Nivel	Descripción del nivel de cumplimiento	Puntaje
I	El representante legal y/o responsable de la producción de la MYPE han participado en dos (02) actividades de capacitación y/o taller en los temas especificados en el criterio de evaluación. Para las MYPE fuera de Lima Metropolitana se establece una (01) actividad de capacitación y/o taller, de acuerdo al enfoque territorial del Decreto Legislativo 1414.	2.00
II	El representante legal y/o responsable de la producción de la MYPE han participado en tres (03) actividades de capacitación y/o taller en los temas especificados en el criterio de evaluación. Para las MYPE fuera de Lima Metropolitana se establece dos (02) actividades de capacitación y/o taller, de acuerdo al enfoque territorial del Decreto Legislativo 1414.	4.00

III	El representante legal y/o responsable de la producción de la MYPE han participado en cuatro (04) actividades de capacitación y/o taller en los temas especificados en el criterio de evaluación. Para las MYPE fuera de Lima Metropolitana se establece tres (03) actividad de capacitación y/o taller, de acuerdo al enfoque territorial del Decreto Legislativo 1414.	6.00
-----	--	------

Nota: Se verifica que el documento (constancia, certificado o diploma) esté emitido por instituciones reconocidas (Universidades, Institutos, Cámaras de Comercio, Colegios Profesionales y Entidades Públicas), a nombre del representante legal y/o responsable de producción registrado al momento de la postulación. En el caso de los documentos registrados por las MYPE, se verificará la veracidad y existencia de cada documento. Se verifica la participación en la capacitación y/o taller en los temas del criterio de evaluación, y una antigüedad no mayor a los sesenta (60) meses contados a partir de la fecha de convocatoria. El representante legal y/o responsable de la producción registrado por la MYPE no podrá acreditar el cumplimiento de este criterio de evaluación si de forma paralela se encuentra registrado por otra MYPE en este u otro Procedimiento de Adquisición del NEC.

Tabla N°22: DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN 1.2.1

CDP 1. GESTIÓN DE LA PRODUCCIÓN		
Componente 1.2. Gestión de la infraestructura y maquinaria		
Criterio de evaluación		Medio de verificación
Criterio de evaluación 1.2.1. La MYPE dispone de infraestructura adecuada y maquinaria operativa y en buen estado Se evaluará que la MYPE disponga de un área de producción y/o almacenamiento que cumpla con los requisitos mínimos en términos de edificación, disposición de planta y seguridad laboral. Asimismo, se requerirá que la MYPE cuente con maquinaria operativa y en buen estado, con su mantenimiento preventivo y correctivo.		Se requerirá la presentación de un registro fotográfico del taller y/o planta y de la maquinaria y/o equipos. Para determinar el cumplimiento de este criterio de evaluación, se llevará a cabo una verificación in situ durante el proceso de postulación.
NIVELES DE CUMPLIMIENTO		
MICROEMPRESA		
Nivel	Descripción del nivel de cumplimiento	Puntaje
I	La MYPE cuenta con pisos, techos y paredes apropiadas para la conservación de los insumos y productos. Asimismo, la maquinaria declarada en la postulación se encuentra operativa y en buen estado.	5.00
II	La MYPE cumple con el nivel I y, adicionalmente, dispone de taller o planta con áreas señalizadas y delimitadas. Asimismo, la disposición de maquinaria se encuentre acorde a la secuencia productiva.	10.00
III	La MYPE cumple con el nivel II y, adicionalmente, dispone de instalaciones eléctricas independientes y conservadas. Asimismo, la maquinaria declarada cuenta con registros de mantenimiento preventivo y correctivo.	15.00
IV	La MYPE cumple con el nivel III y, adicionalmente, cuenta con acceso a servicios higiénicos, operativos y en buenas condiciones.	20.00
PEQUEÑA EMPRESA		
Nivel	Descripción del nivel de cumplimiento	Puntaje
I	La MYPE cuenta con pisos, techos y paredes apropiadas para la conservación de los insumos y productos. Asimismo, la maquinaria declarada en la postulación se encuentra operativa y en buen estado.	5.00
II	La MYPE cumple con el nivel I y, adicionalmente, dispone de planta o taller con áreas señalizadas y delimitadas conforme con su plano de distribución de planta (layout). Asimismo, la disposición de maquinaria se encuentre acorde a la secuencia productiva. Además, cuenta con instalaciones eléctricas independientes y conservadas.	10.00
III	La MYPE cumple con el nivel II y, adicionalmente, cuenta con servicios higiénicos en cantidad suficiente, operativos y con conexión a red pública. La maquinaria registrada en la postulación debe contar con registros de mantenimiento preventivo y correctivo.	15.00
IV	La MYPE cumple con el nivel III y, adicionalmente, cuenta con licencia de funcionamiento e instalaciones eléctricas industriales. Además, se verifica que al menos una maquina declarada en la postulación es automatizada.	20.00

Nota: Durante la verificación in situ se constata que el área de producción y almacenamiento del taller o planta dispone de un espacio exclusivo para la producción con piso construido y nivelado, paredes propias y un techo construido por un material que permita la conservación de los insumos y productos. Además, se asegura la concordancia entre el plano de distribución de planta (layout) presentado y la disposición observada, con áreas delimitadas y señalizadas. Adicionalmente, se verifica la presencia y funcionamiento de la maquinaria, validando la existencia de registros visibles de mantenimiento preventivo y correctivo, también se verificará si la MYPE cuenta con una maquinaria automatizada (solo para la pequeña empresa). Se confirma que la planta o taller tiene licencia de funcionamiento (sólo para la pequeña empresa), y, servicios higiénicos suficientes (1 por cada 9 trabajadores) en buenas condiciones (techo, paredes, puertas, lavatorio e inodoro), con servicios básicos (agua, alcantarillado, energía eléctrica) y conexión a red pública (solo para pequeñas empresas). Se verifica que los puntos de conexión eléctrica son industriales (sólo para la pequeña empresa), independientes (tiene llave térmica principal y diferencial dentro del taller y/o planta) y están conservados (equipamiento no obsoleto ni dañado).

4.2. PUNTAJE OTORGADO POR EL COMPROMISO DE INNOVACIÓN

El compromiso de innovación valora que la MYPE haya utilizado fichas técnicas en sus procesos productivos. Para la evaluación de este compromiso se ha considerado el siguiente criterio de evaluación:

Tabla N° 23: DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN 2.1.1

CDP 2. INNOVACIÓN		
Componente 2.1. Gestión de la innovación		
Criterio de evaluación		Medio de verificación
Criterio de evaluación 2.1.1. La MYPE utiliza ficha técnica de productos Se evaluará que la MYPE haya utilizado fichas técnicas de productos para la fabricación de bienes. Las fichas técnicas deben de contener como mínimo las características generales, atributos específicos y/o componentes, especificaciones de los insumos, especificaciones del proceso de fabricación, control de calidad, presentación del bien y planos o imágenes referenciales.		Se solicitará la presentación de un archivo digital en formato PDF de los contratos u orden de compra suscritos entre la MYPE y una institución formal, ya sea pública o privada, las fichas técnicas de los productos y la factura y/o boleta emitida en señal de conformidad y culminación del contrato. Además, para los contratos suscritos con algún Núcleo Ejecutor de Compras (NEC), se deberá adjuntar el documento que identifique la calidad de los bienes entregados.
NIVELES DE CUMPLIMIENTO		
Nivel	Descripción del nivel de cumplimiento	Puntaje
I	La MYPE ha utilizado fichas técnicas de productos en dos (02) contratos u órdenes de compra de fabricación de bienes suscritos con una institución formal. Para las MYPE fuera de Lima Metropolitana se establece un (01) contrato u orden de compra, de acuerdo al enfoque territorial del Decreto Legislativo 1414.	2.70
II	La MYPE ha utilizado fichas técnicas de productos en tres (03) contratos u órdenes de compra de fabricación de bienes suscritos con una institución formal. Para las MYPE fuera de Lima Metropolitana se establece dos (02) contratos u órdenes de compra, de acuerdo al enfoque territorial del Decreto Legislativo 1414.	5.30
III	La MYPE ha utilizado fichas técnicas de productos en cuatro (04) contratos u órdenes de compra de fabricación de bienes suscritos con una institución formal. Para las MYPE fuera de Lima Metropolitana se establece tres (03) contratos u órdenes de compra, de acuerdo al enfoque territorial del Decreto Legislativo 1414.	8.00

Nota: Se verifica que el contrato u orden de compra presentado por la MYPE en la postulación tiene la firma correspondiente, ya sea pública o privada. Además, se verifica que la ficha técnica de productos cumple con los requisitos del criterio de evaluación y coincide con los bienes detallados en el contrato. Se confirma que la MYPE ha proporcionado la factura y/o boleta y/o constancia de conformidad en señal de culminación de los bienes entregados, y en casos de contratos con Núcleos Ejecutores de Compras (NEC), se comprueba que en el formato de auditoría final se indica la entrega de bienes con calidad igual a 1.

4.3. PUNTAJE OTORGADO POR EL COMPROMISO DE ECONOMÍA CIRCULAR

Tras examinar el nivel de desarrollo productivo de la MYPE en el sector productivo METALMECÁNICA, se determina que no resulta oportuno incorporar en este Procedimiento de Adquisición criterios de evaluación vinculados al Compromiso de Desarrollo Productivo de economía circular.

4.4. PUNTAJE OTORGADO POR EL COMPROMISO DE GESTIÓN EMPRESARIAL

El compromiso de gestión empresarial valora que la MYPE cumpla con sus obligaciones tributarias, haya participado en actividades de capacitación en gestión empresarial, gestión financiera y gestión comercial, y cuente con presencia digital. En la evaluación de este compromiso, se han considerado los siguientes cinco (05) criterios de evaluación:

Tabla N° 24: DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN 4.1.1

CDP 4. GESTIÓN EMPRESARIAL	
Componente 4.1. Gestión empresarial	
Criterio de evaluación	Medio de verificación
Criterio de evaluación 4.1.1. La MYPE cumple con sus obligaciones tributarias	

Se evaluará que la MYPE haya cumplido con la presentación de su declaración de impuestos de manera mensual y/o anual.		Se requerirá la presentación de la declaración de impuestos mensual y/o anual ⁵ o el Reporte Tributario para Terceros.
NIVELES DE CUMPLIMIENTO		
Nivel	Descripción del nivel de cumplimiento	Puntaje
I	La MYPE ha cumplido con la presentación de su declaración mensual o anual de impuestos de todos los periodos donde estuvo operativa durante los últimos dos (02) años anterior a la convocatoria.	4.00
II	La MYPE ha cumplido con la presentación de su declaración mensual o anual de impuestos de todos los periodos donde estuvo operativa durante los últimos tres (03) años anteriores a la convocatoria.	8.00
III	La MYPE ha cumplido con la presentación de su declaración mensual o anual de impuestos de todos los periodos donde estuvo operativa durante los últimos cuatro (04) años anteriores a la convocatoria.	12.00

Nota: Se verifica que el documento presentado en formato PDF de la declaración de impuestos mensual y/o anual o el reporte tributario para terceros debe ser emitido por SUNAT.

Tabla N° 25: DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN 4.1.2

CDP 4. GESTIÓN EMPRESARIAL		
Componente 4.1. Gestión empresarial		
Criterio de evaluación		Medio de verificación
Criterio de evaluación 4.1.2. La MYPE tiene capacitación en gestión empresarial Se evaluará que el representante legal y/o responsable administrativo de la MYPE hayan participado en actividades de capacitación en temas de gestión empresarial y/o planificación estratégica y/o análisis de mercado y/u obligaciones tributarias y/u obligaciones laborales y/u organización de la empresa y/o REMYPE y/u opciones de personería jurídica y/o satisfacción del cliente u otros afines a la gestión empresarial.		Se requerirá la presentación de un archivo digital PDF con las constancias, certificados o diplomas que evidencien la participación en actividades de capacitación. Estos documentos deben ser emitidos una institución pública o privada, y acreditar una antigüedad no mayor a los sesenta (60) meses contados a partir de la fecha de convocatoria. Para las MYPE fuera de Lima Metropolitana se establece un numero de participación, de acuerdo al enfoque territorial del Decreto Legislativo 1414.
NIVELES DE CUMPLIMIENTO		
Nivel	Descripción del nivel de cumplimiento	Puntaje
I	El representante legal y/o responsable administrativo de la MYPE han participado en dos (02) actividades de capacitación en los temas especificados en el criterio de evaluación. Para las MYPE fuera de Lima Metropolitana se establece una (01) actividad de capacitación, de acuerdo al enfoque territorial del Decreto Legislativo 1414.	1.70
II	El representante legal y/o responsable administrativo de la MYPE han participado en tres (03) actividades de capacitación en los temas especificados en el criterio de evaluación. Para las MYPE fuera de Lima Metropolitana se establece dos (02) actividades de capacitación, de acuerdo al enfoque territorial del Decreto Legislativo 1414.	3.30
III	El representante legal y/o responsable administrativo de la MYPE han participado en cuatro (04) actividades de capacitación en los temas especificados en el criterio de evaluación. Para las MYPE fuera de Lima Metropolitana se establece tres (03) actividad de capacitación, de acuerdo al enfoque territorial del Decreto Legislativo 1414.	5.00

Nota: Se verifica que el documento (constancia, certificado o diploma) esté emitido por instituciones reconocidas (Universidades, Institutos, Cámaras de Comercio, Colegios Profesionales y Entidades Públicas), a nombre del representante legal y/o responsable administrativo registrado al momento de la postulación. En el caso de los documentos registrados por las MYPE, se verificará la veracidad y existencia de cada documento. Se verifica la participación en la capacitación y/o taller en los temas del criterio de evaluación, y una antigüedad no mayor a los sesenta (60) meses contados a partir de la fecha de convocatoria. El representante legal y/o responsable administrativo registrado por la MYPE no podrá acreditar el cumplimiento de este criterio de evaluación si de forma paralela se encuentra registrado por otra MYPE en este u otro Procedimiento de Adquisición del NEC.

Tabla N° 26: DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN 4.2.1

CDP 4. GESTIÓN EMPRESARIAL	
Componente 4.2. Gestión financiera	
Criterio de evaluación	Medio de verificación

⁵ En el caso de las MYPE que se encuentran en el Régimen General (RG) o el Régimen MYPE tributario (RMT) se deberá presentar las declaraciones de renta anual. Por su parte, para las que se encuentren en el Régimen Especial de Renta (RER) o en el Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS) se deberá presentar las declaraciones mensuales.

Criterio de evaluación 4.2.1. La MYPE tiene capacitación en gestión financiera Se evaluará que el representante legal y/o responsable administrativo de la MYPE hayan participado en actividades de capacitación en temas de gestión financiera y/o planificación financiera y/o presupuesto y/o flujo de caja y/o carta fianza y/o capital de trabajo y/o estructura de costos y rentabilidad y/o finanzas para la toma de decisiones y/o análisis de indicadores financieros y/o costos financieros u otros afines a la gestión financiera.		Se requerirá un archivo PDF con constancias, certificados o diplomas que evidencien la participación en actividades de capacitación. Estos documentos deben ser emitidos una institución pública o privada, y acreditar una antigüedad no mayor a los sesenta (60) meses contados a partir de la fecha de convocatoria. Para las MYPE fuera de Lima Metropolitana se establece un número de participación, de acuerdo al enfoque territorial del Decreto Legislativo 1414.
NIVELES DE CUMPLIMIENTO		
Nivel	Descripción del nivel de cumplimiento	Puntaje
I	El representante legal y/o responsable administrativo de la MYPE han participado en dos (02) actividades de capacitación en los temas especificados en el criterio de evaluación. Para las MYPE fuera de Lima Metropolitana se establece una (01) actividad de capacitación, de acuerdo al enfoque territorial del Decreto Legislativo 1414.	1.00
II	El representante legal y/o responsable administrativo de la MYPE han participado en tres (03) actividades de capacitación en los temas especificados en el criterio de evaluación. Para las MYPE fuera de Lima Metropolitana se establece dos (02) actividades de capacitación, de acuerdo al enfoque territorial del Decreto Legislativo 1414.	2.00
III	El representante legal y/o responsable administrativo de la MYPE han participado en cuatro (04) actividades de capacitación en los temas especificados en el criterio de evaluación. Para las MYPE fuera de Lima Metropolitana se establece tres (03) actividad de capacitación, de acuerdo al enfoque territorial del Decreto Legislativo 1414.	3.00

Nota: Se verifica que el documento (constancia, certificado o diploma) esté emitido por instituciones reconocidas (Universidades, Institutos, Cámaras de Comercio, Colegios Profesionales y Entidades Públicas), a nombre del representante legal y/o responsable administrativo registrado al momento de la postulación. En el caso de los documentos registrados por las MYPE, se verificará la veracidad y existencia de cada documento. Se verifica la participación en la capacitación y/o taller en los temas del criterio de evaluación, y una antigüedad no mayor a los sesenta (60) meses contados a partir de la fecha de convocatoria. El representante legal y/o responsable administrativo registrado por la MYPE no podrá acreditar el cumplimiento de este criterio de evaluación si de forma paralela se encuentra registrado por otra MYPE en este u otro Procedimiento de Adquisición del NEC.

Tabla N° 27: DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN 4.3.1

CDP 4. GESTIÓN EMPRESARIAL		
Componente 4.3. Gestión tecnológica		
Criterio de evaluación		Medio de verificación
Criterio de evaluación 4.3.1. La MYPE tiene presencia digital Se evaluará que la MYPE cuente con un perfil en redes sociales (Facebook, Instagram) y/o Página Web, registro en Google My Business y cuenta empresarial en plataformas de mensajería instantánea (whatsapp business).		Se requerirá la presentación de un archivo digital en formato PDF que contenga el URL o enlace de la cuenta en redes sociales (Facebook, Instagram) y/o Página Web y Google My Business, así como el número telefónico asociado a la cuenta empresarial en plataformas de mensajería instantánea (whatsapp business). Para determinar el cumplimiento de este criterio de evaluación, llevará a cabo una verificación de la operatividad de las cuentas presentadas por la MYPE.
NIVELES DE CUMPLIMIENTO		
Nivel	Descripción del nivel de cumplimiento	Puntaje
I	La MYPE tiene una cuenta empresarial en plataformas de mensajería instantánea (whatsapp business).	1.70
II	La MYPE cumple con el nivel I y, adicionalmente, cuenta con un perfil en redes sociales (Facebook, Instagram o similar), con una antigüedad mayor a doce (12) meses. Para las MYPE fuera de Lima Metropolitana se establece una antigüedad mayor a seis (06) meses, de acuerdo al enfoque territorial del Decreto Legislativo 1414.	3.30
III	La MYPE cumple con el nivel II y, adicionalmente, registra su empresa en Página Web y Google My Business.	5.00

Nota: Se comprueba que el número de WhatsApp Business incluya la descripción de la empresa, dirección, horario de atención, foto de perfil y fotos o catálogo de productos. Además, se verificará el enlace de Google My Business, asegurándose de que incluya la foto de la fachada de la planta o taller, ubicación geográfica, horarios de atención y descripción del negocio. Finalmente, se verifica que el enlace de redes sociales proporcionado por la MYPE durante la postulación sea un perfil activo conforme la antigüedad requerida.

Tabla N° 28: DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN 4.4.2

CDP 4. GESTIÓN EMPRESARIAL		
Componente 4.4. Gestión comercial		
Criterio de evaluación		Medio de verificación
Criterio de evaluación 4.4.2. La MYPE tiene capacitación en gestión comercial Se evaluará que el representante legal y/o responsable administrativo de la MYPE hayan participado en actividades de capacitación en temas de gestión comercial y/o fundamentos de marketing digital y/o estrategias y tácticas de venta y/o Compras a MYPERÚ y/o comercio electrónico y/o gestión de tiendas o comercios u otros afines a la gestión comercial.		Se requerirá un archivo PDF con constancias, certificados o diplomas que evidencien la participación en actividades de capacitación. Estos documentos deben ser emitidos una institución pública o privada, y acreditar una antigüedad no mayor a los sesenta (60) meses contados a partir de la fecha de convocatoria. Para las MYPE fuera de Lima Metropolitana se establece un numero de participación, de acuerdo al enfoque territorial del Decreto Legislativo 1414.
NIVELES DE CUMPLIMIENTO		
Nivel	Descripción del nivel de cumplimiento	Puntaje
I	El representante legal y/o responsable administrativo de la MYPE han participado en dos (02) actividades de capacitación en los temas especificados en el criterio de evaluación. Para las MYPE fuera de Lima Metropolitana se establece una (01) actividad de capacitación, de acuerdo al enfoque territorial del Decreto Legislativo 1414.	2.70
II	El representante legal y/o responsable administrativo de la MYPE han participado en tres (03) actividades de capacitación en los temas especificados en el criterio de evaluación. Para las MYPE fuera de Lima Metropolitana se establece dos (02) actividades de capacitación, de acuerdo al enfoque territorial del Decreto Legislativo 1414.	5.30
III	El representante legal y/o responsable administrativo de la MYPE han participado en cuatro (04) actividades de capacitación en los temas especificados en el criterio de evaluación. Para las MYPE fuera de Lima Metropolitana se establece tres (03) actividad de capacitación, de acuerdo al enfoque territorial del Decreto Legislativo 1414.	8.00

Nota: Se verifica que el documento (constancia, certificado o diploma) esté emitido por instituciones reconocidas (Universidades, Institutos, Cámaras de Comercio, Colegios Profesionales y Entidades Públicas), a nombre del representante legal y/o responsable administrativo registrado al momento de la postulación. En el caso de los documentos registrados por las MYPE, se verificará la veracidad y existencia de cada documento. Se verifica la participación en la capacitación y/o taller en los temas del criterio de evaluación, y una antigüedad no mayor a los sesenta (60) meses contados a partir de la fecha de convocatoria. El representante legal y/o responsable administrativo registrado por la MYPE no podrá acreditar el cumplimiento de este criterio de evaluación si de forma paralela se encuentra registrado por otra MYPE en este u otro Procedimiento de Adquisición del NEC.

4.5. PUNTAJE OTORGADO POR EL COMPROMISO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

El compromiso de gestión empresarial valora que la MYPE cumpla con sus obligaciones laborales, haya capacitado a sus trabajadores y proporcionado Equipos de Protección Personal (EPP). En la evaluación de este compromiso, se han considerado los siguientes tres (03) criterios de evaluación:

Tabla N° 29: DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN 5.1.1

CDP 5. GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS		
Componente 5.1. Gestión de recursos humanos		
Criterio de evaluación		Medio de verificación
Criterio de evaluación 5.1.1. La MYPE cumple con sus obligaciones laborales Se evaluará que la MYPE cuente o haya contado con trabajadores formales registrados en planilla.		Se requerirá la presentación de un archivo digital en formato PDF del Reporte Tributario para Terceros emitidos por SUNAT.
NIVELES DE CUMPLIMIENTO		
MICROEMPRESA		
Nivel	Descripción del nivel de cumplimiento	Puntaje
I	La MYPE ha contado con un (01) trabajador registrado en planilla en promedio durante los doce (12) últimos meses.	4.00
II	La MYPE ha contado con dos (02) trabajadores registrados en planilla en promedio durante los doce (12) últimos meses.	8.00
III	La MYPE ha contado con tres (03) trabajadores registrados en planilla en promedio durante los doce (12) últimos meses.	12.00

PEQUEÑA EMPRESA		
Nivel	Descripción del nivel de cumplimiento	Puntaje
I	La MYPE ha contado con cinco (05) trabajador registrado en planilla en promedio durante los doce (12) últimos meses.	4.00
II	La MYPE ha contado con seis (06) trabajadores registrados en planilla en promedio durante los doce (12) últimos meses.	8.00
III	La MYPE ha contado con siete (07) trabajadores registrados en planilla en promedio durante los doce (12) últimos meses.	12.00

Nota: Se verifica que el promedio de trabajadores reportados en el Registro Tributario para Terceros durante los doce (12) últimos meses respecto a la fecha de la convocatoria cumplen con lo requerido en el nivel de cumplimiento.

Tabla N° 30: DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN 5.1.2

CDP 5. GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS		
Componente 5.1. Gestión de recursos humanos		
Criterio de evaluación		Medio de verificación
Criterio de evaluación 5.1.2. La MYPE capacita a sus trabajadores Se evaluará que los trabajadores de la MYPE hayan participado en actividades de capacitación y/o taller en temas de gestión por procesos y/o técnico-productivos y/o gestión de la producción y/o economía circular y/o gestión empresarial y/o gestión financiera y/o herramientas digitales y/o estrategias de promoción comercial y/o seguridad y salud en el trabajo u otros afines a sus labores.		Se requerirá un archivo PDF con constancias, certificados o diplomas que evidencien la participación de los trabajadores de la MYPE en actividades de capacitación y/o taller. Estos documentos deben ser emitidos una institución pública o privada, y acreditar una antigüedad no mayor a los sesenta (60) meses contados a partir de la fecha de convocatoria.
NIVELES DE CUMPLIMIENTO		
MICROEMPRESA		
Nivel	Descripción del nivel de cumplimiento	Puntaje
I	Al menos un (01) trabajador de la MYPE ha participado en actividades de capacitación y/o taller en los temas especificados en el criterio de evaluación.	2.00
II	Al menos dos (02) trabajadores de la MYPE han participado en actividades de capacitación y/o taller en los temas especificados en el criterio de evaluación.	4.00
III	Al menos tres (03) trabajadores de la MYPE han participado en actividades de capacitación y/o taller en los temas especificados en el criterio de evaluación.	6.00
PEQUEÑA EMPRESA		
Nivel	Descripción del nivel de cumplimiento	Puntaje
I	Al menos cuatro (04) trabajadores de la MYPE ha participado en actividades de capacitación y/o taller en los temas especificados en el criterio de evaluación.	2.00
II	Al menos cinco (05) trabajadores de la MYPE han participado en actividades de capacitación y/o taller en los temas especificados en el criterio de evaluación.	4.00
III	Al menos seis (06) trabajadores de la MYPE han participado en actividades de capacitación y/o taller en los temas especificados en el criterio de evaluación.	6.00

Nota: Se verifica que el documento (constancia, certificado o diploma) esté emitido por instituciones calificadas (Institutos, Universidades, Cámaras de Comercio, Colegios Profesionales y Entidades Públicas), a nombre del representante legal y/o responsable de producción registrado al momento de la postulación. En el caso de los documentos ingresados por las MYPE, se verificará la veracidad y existencia de cada documento. Se verifica la participación en la capacitación y/o taller en los temas del criterio de evaluación, y una antigüedad no mayor a los sesenta (60) meses contados a partir de la fecha de convocatoria. El representante legal y/o responsable de la producción registrado por la MYPE no podrá acreditar el cumplimiento de este criterio de evaluación si de forma paralela se encuentra registrado por otra MYPE en este u otro Procedimiento de Adquisición del NEC.

Tabla N° 31: DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN 5.1.3

CDP 5. GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	
Componente 5.1. Gestión de recursos humanos	
Criterio de evaluación	Medio de verificación

Criterio de evaluación 5.1.3. La MYPE proporciona equipos de protección personal a sus trabajadores		
Se evaluará que la MYPE demuestre el suministro de Equipos de Protección Personal (EPP) a todos sus operarios de producción para la realización de sus labores productivas. Estos EPP incluyen equipos de protección ocular y respiratoria; así como, del cuerpo, manos y pies.		Se requerirá la presentación del registro fotográfico del Equipo de Protección Personal (EPP), archivo digital en formato PDF del registro de entrega de los EPP a todos sus operarios de producción; así como, constancias, certificados o videos que evidencien la realización de capacitaciones sobre su correcto uso.
NIVELES DE CUMPLIMIENTO		
Nivel	Descripción del nivel de cumplimiento	Puntaje
I	La MYPE cuenta con el Equipos de Protección Personal (EPP) necesario para realizar sus labores productivas.	3.00
II	La MYPE cumple con el nivel I y, adicionalmente, ha realizado el registro de entrega de los Equipos de Protección Personal (EPP) a sus trabajadores.	6.00
III	La MYPE cumple con el nivel II y, adicionalmente, realiza capacitación a sus trabajadores sobre el uso correcto de los Equipos de Protección Personal (EPP).	9.00

Nota: Se verifica que la MYPE cuenta con el Equipo de Protección Personal (EPP) necesario para realizar sus labores productivas (Ver Anexo N° 12). Se verifica que la MYPE presenta el registro de entrega de los EPP a todos sus trabajadores registrados durante la postulación y que realizan labores productivas, en donde se deja constancia de su recepción. Además, se verifica que la MYPE cuenta con constancias, certificados o videos de las capacitaciones realizadas para el uso correcto de los EPP.

4.6. PUNTAJE OTORGADO POR EL COMPROMISO DE GESTIÓN DE LA ASOCIATIVIDAD, LA ARTICULACIÓN

El compromiso de gestión de la asociatividad, la articulación productiva y comercial valora que la MYPE pertenezca a una organización empresarial. Para la evaluación de este compromiso se ha considerado el siguiente criterio de evaluación:

Tabla N° 32: DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN 6.1.1

CDP 6. GESTIÓN DE LA ASOCIATIVIDAD, LA ARTICULACIÓN PRODUCTIVA Y COMERCIAL		
Componente 6.1. Gestión de la asociatividad, la articulación productiva y comercial		
Criterio de evaluación		Medio de verificación
Criterio de evaluación 6.1.1. La MYPE es miembro formal de una organización empresarial Se evaluará que la MYPE sea un miembro formal de una asociación.		Se requerirá la presentación de un archivo digital en formato PDF de la constancia de afiliación a la asociación.
NIVELES DE CUMPLIMIENTO		
Nivel	Descripción del nivel de cumplimiento	Puntaje
I	La MYPE demuestra que es miembro formal de una asociación.	3.00
II	La MYPE demuestra que es miembro formal en una asociación durante al menos un (01) año y para las MYPE fuera de Lima Metropolitana se establece un mínimo de seis (06) meses de antigüedad de acuerdo al enfoque territorial del Decreto Legislativo 1414	6.00

Nota: Se verificará que la MYPE tenga la constancia de afiliación a la asociación, la cual debe especificar su calidad de asociado y el tiempo de afiliación. La MYPE asume la responsabilidad civil y/o penal de cualquier acción de verificación posterior que compruebe la falsedad de la información presentada.

5. PUNTAJE OTORGADO POR EL FOMENTO DEL ENFOQUE INTERCULTURAL

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 5.3 del reglamento del Decreto Legislativo N° 1414, el Programa Nacional “Compras a MYPERÚ” (PCMP) debe incorporar dentro de los Compromisos de Desarrollo Productivo un esquema que promueva el enfoque intercultural. Este enfoque refleja la importancia de tener en cuenta las particularidades y necesidades específicas de diversas comunidades culturales durante el proceso de desarrollo productivo de las Micro y Pequeñas Empresas (MYPE), contribuyendo así a una mayor inclusión y equidad en el programa.

En este contexto, se considera necesario otorgar puntajes adicionales en el Procedimiento de Adquisición a aquellas MYPE que tengan su domicilio fiscal y taller y/o planta fuera de Lima Metropolitana, especialmente en comunidades campesinas o entre pueblos indígenas u originarios. Esta medida busca reconocer y apoyar el desarrollo económico en áreas geográficas diversas, impulsando la participación equitativa de las MYPE en el programa.

Por lo tanto, se otorgará hasta tres (03) puntos adicionales a las MYPE que cumplan con la siguiente condición:

Tabla N°33: DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES ADICIONALES

CONDICIONES ADICIONALES	PUNTAJE
La MYPE tiene registrado su domicilio fiscal y taller y/o planta en el ámbito de localidad de un pueblo indígena u originario ⁶	3.00

Nota: El domicilio fiscal se verifica con la ficha RUC presentada por la MYPE durante su postulación. Asimismo, la dirección del taller y/o planta es registrado por la MYPE durante su postulación, con una antigüedad no menor a (01) año. El puntaje es acumulativo.

6. PUNTAJE PARA LA ASIGNACIÓN DE LOTES DE PRODUCCIÓN A LA MYPE

La evaluación del cumplimiento de los Compromisos de Desarrollo Productivo **NO ES DESCALIFICATORIA**, pero si repercute en el orden de prelación de la convocatoria, otorga hasta cien (103) puntos y establece la prioridad en la asignación de lotes de producción. Esta asignación se realiza en forma acumulativa hasta alcanzar la totalidad de unidades de producción comprometidas en cada Procedimiento de Adquisición.

Tabla N° 34: PUNTAJE POR CRITERIO DE EVALUACIÓN

CRITERIO DE EVALUACIÓN		PUNTAJE	
N°	Definición	MÍNIMO	MÁXIMO
1.1.1.	La MYPE tiene capacitación en gestión de la producción	0	6.00
1.2.1.	La MYPE dispone de infraestructura adecuada y maquinaria operativa y en buen estado	0	20.00
2.1.1.	La MYPE utiliza ficha técnica de productos	0	8.00
4.1.1.	La MYPE cumple con sus obligaciones tributarias	0	12.00
4.1.2.	La MYPE tiene capacitación en gestión empresarial	0	5.00
4.2.1.	La MYPE tiene capacitación en gestión financiera	0	3.00
4.3.1.	La MYPE tiene presencia digital	0	5.00
4.4.2.	La MYPE tiene capacitación en gestión comercial	0	8.00
5.1.1.	La MYPE cumple con sus obligaciones laborales	0	12.00
5.1.2.	La MYPE capacita a sus trabajadores	0	6.00
5.1.3.	La MYPE proporciona equipos de protección personal a sus trabajadores	0	9.00
6.1.1.	La MYPE es miembro formal de una organización empresarial	0	6.00
		0	100.00
CONDICIONES ADICIONALES			
La MYPE tiene registrado su domicilio fiscal y taller y/o planta en el ámbito de localidad de un pueblo indígena u originario		0	3.00
PUNTAJE TOTAL		0	103.00

⁶ Se consideran aquellas localidades registradas en la Base de Datos de Pueblos Indígenas u Originarios (BDPI) implementada en el marco de la Ley N° 29785.

ANEXOS

ANEXO N° 01
FICHA DE REGISTRO MYPE

Señores
NÚCLEO EJECUTOR DE COMPRAS PARA EL SECTOR PRODUCTIVO DE METALMECÁNICA
Presente. -

Con carácter de Declaración Jurada proporciono la siguiente información al NÚCLEO EJECUTOR DE COMPRAS, autorizando su verificación.

DATOS DE LA EMPRESA		
Razón Social:		
Dirección del Taller:		
Teléfonos:		
RUC N°		
Régimen Tributario:	Rég. General () Rég. Especial () RUS () RMT ()	
Inicio de Actividades:	Día:	Mes: Año:
Para Personas Jurídicas: Ficha de Inscripción en los Registros Públicos y Número de Asiento		
Para Personas Jurídicas: Relación de Socios de la Empresa:	Nombres y Apellidos	DNI N°
DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL		
Nombres y Apellidos:		
Cargo:		
DNI N°		
Domicilio Legal:		
Distrito:		
Provincia:		
Departamento:		
Teléfonos:		
Correo Electrónico:		
BIEN AL QUE POSTULA		
N°	Nombre del bien	Enumerar según su prioridad *
1	Cocinas semi industrial de tres hornillas a GLP/GN de acero inoxidable	
2	Espumadera de aluminio N° 15	
3	Bowls de acero inoxidable tamaño 30	
4	Bowls de acero inoxidable tamaño 36	
5	Juego de Bowls de acero inoxidable tamaño 40 (02 piezas)	
6	Mesa de trabajo de acero inoxidable	
7	Olla de aluminio N° 36 (30 L)	
8	Olla de aluminio N° 40 (40 L)	
9	Olla de aluminio N° 46 (50 L)	
10	Perol de aluminio N° 50	
11	Estante mediano de acero inoxidable	
SERVICIOS COMPLEMENTARIOS (Llenar sólo si se va a utilizar el servicio)		
SERVICIO DE CORTE DE PLANCHAS		
RAZON SOCIAL		
N°RUC		
SERVICIO DE PLEGADO (DOBLEZ) DE PLANCHAS		
RAZÓN SOCIAL		
N°RUC		

(*) La MYPE podrá postular a más de un bien, pero solo se adjudicará uno de ellos. Siendo 1 su primera opción, 2 la segunda opción y así sucesivamente. Para colocar la numeración respecto al bien debe considerar cumplir con los requisitos (experiencia y maquinaria) y si adjudica lote solo se le dará la opción de acuerdo a la prioridad indicada por la MYPE.

, de del 2025

Firma, Nombres y Apellidos del participante o
Representante legal, según corresponda

CROQUIS DE UBICACIÓN DEL TALLER PRODUCTIVO

Dirección: (la MYPE debe precisar dirección exacta del Taller Productivo, la cual debe ser la misma que consignó en el Anexo N° 01 de su propuesta y la indicada en su Ficha Ruc).

CROQUIS, CLARO Y ESPECÍFICO,
RESALTANDO EL PUNTO DE LA
UBICACIÓN Y DIRECCIÓN DEL
TALLER PRODUCTIVO

Para que el croquis sea considerado válido, debe cumplir las siguientes características:

- a) Debe indicar la dirección exacta, además de mencionar calles, avenidas principales y otras referencias para su fácil ubicación. La ubicación del taller productivo debe coincidir con la dirección registrada en la ficha RUC y en el registro de postulación, Asimismo la dirección debe estar declarada en el Anexo N° 01.
- b) Señalar con un punto de ubicación la dirección y en flechas la ruta más accesible al taller productivo.

_____, de _____ del 2025

.....
Firma, Nombres y Apellidos del participante o
Representante legal, según corresponda

ANEXO N° 02 DECLARACIÓN JURADA

Señores
NÚCLEO EJECUTOR DE COMPRAS PARA EL SECTOR PRODUCTIVO DE METALMECÁNICA
Presente. -

El que se suscribe, [.....], Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA O PERSONA NATURAL], identificado con DNI N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

- i. Cumplir con las características establecidas para las MYPE en el artículo 5 del Texto Único Ordenado de la Ley de impulso al desarrollo productivo y al crecimiento empresarial, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE o la norma que lo sustituya.
- ii. Contar al menos con dos (02) trabajadores registrados en la Planilla Electrónica al momento de la contratación con el NEC.
- iii. No cuento con resolución administrativa firme de la autoridad de inspección del trabajo por sanciones impuestas por incumplimiento a la normativa laboral, de seguridad y salud en el trabajo, de seguridad social o por afectar derechos fundamentales laborales, en los últimos dos (02) años.
- iv. No cuento con resolución administrativa firme de la autoridad de inspección del trabajo por sanciones impuestas por la comisión de infracciones a la labor inspectiva, en los últimos dos (02) años.
- v. No haber incumplido compromisos contractuales asumidos ante el NEC.
- vi. No haber incurrido en los supuestos previstos en la cláusula anticorrupción que se incluya en el contrato.
- vii. Conocer, aceptar y someterme a las Bases Integradas, condiciones y reglas del procedimiento de adquisición.
- viii. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de adquisición.
- ix. No me encuentro inhabilitado para contratar con el estado.
- x. No tengo vinculación económica o familiar hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con miembros del Núcleo Ejecutor de Compras, ni con el personal administrativo o técnico del NEC, hasta por un periodo de 12 meses de concluido el cargo.

, de del 2025

.....
Firma, Nombres y Apellidos del participante o
Representante legal, según corresponda

Importante

La MYPE deberá adjuntar copia de los documentos indicados en la declaración jurada como acreditación de su cumplimiento.

ANEXO N° 03
DECLARACIÓN JURADA DE MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS

Señores
NÚCLEO EJECUTOR DE COMPRAS PARA EL SECTOR PRODUCTIVO DE METALMECÁNICA
Presente. -

El que se suscribe, [.....], Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA O PERSONA NATURAL], identificado con DNI N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

La MYPE cuenta con la siguiente relación de máquinas y herramientas según requisito de la convocatoria

MAQUINARIA	MARCA	SERIE
HERRAMIENTAS	MARCA	SERIE

_____, de _____ del 2025

.....
Firma, Nombres y Apellidos del participante o
Representante legal, según corresponda

(*) La MYPE postulante podrá ampliar los cuadros de acuerdo a la mayor cantidad de máquinas o herramientas que disponga y sean requeridas por las Bases. pág. 53

ANEXO N° 04
DECLARACIÓN JURADA DE ÁREA DE TALLER

Señores

NÚCLEO EJECUTOR DE COMPRAS PARA EL SECTOR PRODUCTIVO DE METALMECÁNICA
Presente. -

El que se suscribe, [.....], Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA O PERSONA NATURAL], identificado con DNI N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad en relación al área de taller:

El taller está compuesto por la siguiente área:

NOMBRE DEL ÁREA	METRAJE (m ²)
PRODUCCION	
ALMACÉN	
TOTAL	

_____, de _____ del 2025

.....
Firma, Nombres y Apellidos del participante o
Representante legal, según corresponda

ANEXO N° 05
DECLARACIÓN JURADA DEL REGISTRO DE PERSONAL DEL TALLER

Señores

NÚCLEO EJECUTOR DE COMPRAS PARA EL SECTOR PRODUCTIVO DE METALMECÁNICA

Presente. -

El que se suscribe, _____,
Representante Legal de _____,
identificado con DNI N° _____, con poder inscrito en la localidad de _____,
en la Ficha N° _____ Asiento N° _____,
DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad en relación personal,
donde me comprometo a contar con el personal de taller al inicio de la ejecución del contrato.

COCINA SEMI INDUSTRIAL DE TRES HORNILLAS A GLP/GN DE ACERO INOXIDABLE / MESA DE TRABAJO DE ACERO INOXIDABLE / ESTANTE MEDIANO DE ACERO INOXIDABLE		
CARGO	PERSONAL	N° DE DNI
Jefe de Taller		
Técnico Soldador Especializado		
Técnico Soldador Especializado		
Operario		
Operario		
Ayudante		
JUEGO DE 4 PIEZAS BOWL DE ACERO INOXIDABLE		
CARGO	PERSONAL	N° DE DNI
Jefe de Taller		
Técnico Mecánico (tornero repujador o prensista)		
Técnico Mecánico (tornero repujador o prensista)		
Operario		
Ayudante		
Ayudante		
OLLA DE ALUMINIO N°36, N°40, N°46 / PEROL DE ALUMINIO N°50		
CARGO	PERSONAL	N° DE DNI
Jefe de Taller		
Técnico Mecánico (tornero repujador)		
Técnico Mecánico (tornero repujador)		
Operario		
Ayudante		
Ayudante		
ESPUMADERA DE ALUMINIO N°15		
CARGO	PERSONAL	N° DE DNI
Jefe de Taller		
Técnico Mecánico (tornero repujador)		
Técnico Mecánico (tornero repujador)		
Operario		
Ayudante		
Ayudante		

_____, de _____ del 2025

Firma, Nombres y Apellidos del participante o
Representante legal, según corresponda

ANEXO N° 06
FORMATO DE EXPERIENCIA DE LA MYPE EN LA FABRICACION DE BIENES
SIMILARES

Señores
NÚCLEO EJECUTOR DE COMPRAS PARA EL SECTOR PRODUCTIVO DE METALMECÁNICA
Presente. –

El que se suscribe, [...], Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA O PERSONA NATURAL], identificado con DNI N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], indico lo siguiente:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL SERVICIO CONTRATADO ⁵	N° DE COMPROBANTE DE VENTA O CONTRATOS ⁶	FECHA DE EMISIÓN DE LA FACTURA O DE LA BOLETA DE VENTA ⁷	IMPORTE DE FACTURA O BOLETA DE VENTA	PERIODO DE FABRICACIÓN	
						Desde	Hasta

_____, de _____ del 2025

.....
Firma, Nombres y Apellidos del participante o
Representante legal, según corresponda

Los Comprobantes de venta deben estar referidos a **bienes del mismo material al bien al cual la MYPE está postulando y deben ser con características parecidas o usos parecidos. En caso su comprobante de venta no sea específico deberá sustentar con documentos adicionales este requisito.** Asimismo, deberán adjuntarse copias legibles de lo declarado, de lo contrario no será considerado.

⁵ De no adjuntar evidencia para verificación de los compromisos de desarrollo productivo, no será necesario llenar el cuadro detallado.

⁶ Referidos al mismo CIU al cual se registró la MYPE.

⁷ La fecha de emisión de su comprobante de venta más antigua no debe tener más de cinco (05) años de antigüedad a la fecha de postulación de la MYPE. La diferencia de fecha de emisión de su comprobante de venta más reciente con la más antigua no debe ser menor a un año de antigüedad.

ANEXO N° 07
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS MÍNIMOS DE
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Señores

NÚCLEO EJECUTOR DE COMPRAS PARA EL SECTOR PRODUCTIVO DE METALMECÁNICA
Presente. –

El que se suscribe, [.....], Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA O PERSONA NATURAL], identificado con DNI N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información referida a la MYPE a la cual represento se sujeta a la verdad:

N°	CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN EL TALLER DE LA MYPE
1	Tiene secuencia productiva ordenada en todo el proceso, presentar LAYOUT de la empresa.
2	Tiene pasadizos de separación entre máquinas mayor a 1 m, preferentemente señalado en el piso.
3	Tiene botiquín de primeros auxilios debidamente equipado, habilitado, asequible y con medicamentos vigentes.
4	Tiene identificación de zona segura e identificada la salida y ruta de evacuación, bajo NTP N° 399.010.1
5	Tiene tablero eléctrico con llaves térmicas (general, iluminación y toma corriente).
6	Tiene luz de emergencia instalada y operativa (mínimo 01).
7	Tiene instalados e identificados extintores por niveles (mínimo 01 en estado vigente) según NTP 350-043.1
8	Tiene ventilación adecuada (flujo de ingreso y salida de aire).
9	Las áreas de trabajo están debidamente iluminadas.
10	La MYPE debe presentar como mínimo un sanitario limpio y ordenado.

_____, de _____ del 2025

ANEXO N° 08
FORMATO ÚNICO DE RECLAMOS

(Deberá ser llenado de forma clara y con letra de imprenta, sin borrones ni enmendaduras)

SEÑORES:
NÚCLEO EJECUTOR DE COMPRAS PARA EL SECTOR PRODUCTIVO DE METALMECÁNICA
Presente. –

SOLICITA: Revisión del Reclamo presentado.

REFERENCIA: Resultados de la Convocatoria.

NOMBRES Y APELLIDOS (PERSONA NATURAL)		
RAZON SOCIAL (EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA)		
DNI o CE	RUC	TELEFONO
CORREO ELECTRÓNICO		CELULAR
DESCRIPCIÓN DEL RECLAMO		
MEDIOS PROBATORIOS		

CONSIDERACIONES A TOMAR EN CUENTA:

1. Los reclamos se realizarán exclusivamente en torno al resultado de las convocatorias.
2. Las respuestas emitidas por el NEC respecto a los reclamos serán inapelables.
3. La MYPE deberá sustentar el reclamo presentado, y los medios probatorios proporcionados deberán corresponder a la información sustentada.
4. Si la MYPE presenta información falsa, será pasible de las medidas legales correspondientes por parte del NEC.

_____, de _____ del 2025

ANEXO N° 09
SOLICITUD DE ADELANTO PARA COMPRA DE INSUMOS PRINCIPALES

(Deberá ser llenado de forma clara y con letra de imprenta, sin borrones ni enmendaduras)

Señores:

NÚCLEO EJECUTOR DE COMPRAS PARA EL SECTOR PRODUCTIVO DE METALMECÁNICA

Presente. –

SOLICITA: OTORGAMIENTO DE ADELANTO

REFERENCIA: Publicación de resultados de la Convocatoria de bienes del NÚCLEO EJECUTOR DE COMPRAS PARA EL SECTOR PRODUCTIVO DE METALMECÁNICA.

Quien suscribe,, identificado con DNI N°, representante legal de la MYPE, con domicilio legal en, y con N° de RUC, con adjudicación de lote de, solicito que se me otorgue un adelanto de con ____/100 soles (S/._____) correspondiente al ____% (máximo 50%) del monto del contrato.

Este adelanto será utilizado para la adquisición de insumos para la fabricación del lote asignado y hará posible cumplir con los compromisos de producción asumidos con el NÚCLEO EJECUTOR DE COMPRAS PARA EL SECTOR PRODUCTIVO DE METALMECÁNICA, para lo cual adjunto la autorización de pago al proveedor para su correspondiente abono. Se adjuntan los siguientes documentos:

☐ Carta Fianza N°, otorgada por a nombre del NÚCLEO EJECUTOR DE COMPRAS PARA EL SECTOR PRODUCTIVO DE METALMECÁNICA, con las características de solidaria, incondicional, irrevocable, de realización automática, sin beneficio de excusión y a solo requerimiento del **NÚCLEO EJECUTOR DE COMPRAS PARA EL SECTOR PRODUCTIVO DE METALMECÁNICA**, por el importe de con ____/100 soles (S/._____) y con una vigencia de _____() días calendario.

☐ Factura / Boleta de venta N°, por el importe total del adelanto solicitado. En caso la entrega de los bienes sobrepase el plazo de la carta fianza me comprometo a renovarla por un plazo adicional no menor a treinta (30) días. En caso de incumplimiento en su renovación reconozco la potestad del **NÚCLEO EJECUTOR DE COMPRAS PARA EL SECTOR PRODUCTIVO DE METALMECÁNICA** de ejecutar la carta fianza.

_____, de _____ del 2025

.....
Firma, Nombres y Apellidos del participante o
Representante legal, según corresponda

ANEXO N° 10
SOLICITUD DE ADELANTO PARA ADQUISICIÓN DE ACTIVO FIJO

(Deberá ser llenado de forma clara y con letra de imprenta, sin borrones ni enmendaduras)

Señores:

NÚCLEO EJECUTOR DE COMPRAS PARA EL SECTOR PRODUCTIVO DE METALMECÁNICA
Presente. –

SOLICITA: OTORGAMIENTO DE ADELANTO PARA COMPRA DE ACTIVO FIJO

REFERENCIA: Publicación de resultados de la Convocatoria de Selección MYPE

Quien suscribe, _____, identificado con DNI N° _____, representante legal de la MYPE _____, con domicilio legal en _____, y con N° de RUC _____, con adjudicación de lote de _____, solicito que se me otorgue un adelanto de _____ con _____/100 soles (S/. _____) correspondiente al _____ % (máximo 75%) del monto del contrato.

☐ Carta Fianza N° _____, otorgada por _____ a nombre del NÚCLEO EJECUTOR DE COMPRAS PARA EL SECTOR PRODUCTIVO DE METALMECÁNICA, con las características de solidaria, incondicional, irrevocable, de realización automática, sin beneficio de excusión y a solo requerimiento del **NÚCLEO EJECUTOR DE COMPRAS PARA EL SECTOR PRODUCTIVO DE METALMECÁNICA**, por el importe de _____ con _____/100 soles (S/. _____) y con una vigencia de _____ () días calendario.

☐ Factura / Boleta de venta N° _____, por el importe total del adelanto solicitado. En caso la entrega de los bienes sobrepase el plazo de la carta fianza me comprometo a renovarla por un plazo adicional no menor a treinta (30) días. En caso de incumplimiento en su renovación reconozco la potestad del **NÚCLEO EJECUTOR DE COMPRAS PARA EL SECTOR PRODUCTIVO DE METALMECÁNICA** de ejecutar la carta fianza.

_____, de _____ del 2025

.....
Firma, Nombres y Apellidos del participante o
Representante legal, según corresponda

ANEXO N° 11
AUTORIZACIÓN PARA PAGO DIRECTO A PROVEEDOR

(Deberá ser llenado de forma clara y con letra de imprenta, sin borrones ni enmendaduras con firma
legalizada por Notario Público)

Señores:
NÚCLEO EJECUTOR DE COMPRAS PARA EL SECTOR PRODUCTIVO DE METALMECÁNICA
Presente. –

SOLICITA: PAGO DIRECTO A PROVEEDOR.

REFERENCIA: Resultados de la Convocatoria de bienes de cuadernos escolares.

Quien suscribe, _____, identificado con DNI N° _____, representante legal de la MYPE
, con domicilio legal en _____, y con N° de RUC _____, con quien ante el **NÚCLEO
EJECUTOR DE COMPRAS PARA EL SECTOR PRODUCTIVO DE METALMECÁNICA**, se ha
solicitado adelanto de _____ con _____ /100 soles (S/. _____), correspondiente al _____ %
del monto contractual del lote adjudicado, autorizo se pague a favor del(os) siguiente(s)
proveedor(s):

Nombre o razón social	:	_____
RUC	:	_____
Domicilio legal	:	_____
Importe en letras	:	_____
Importe en números: S/.	:	_____
Forma de pago	:	_____ Depósito. _____
Detalle del insumo	:	_____
Cantidad del insumo	:	_____

Nombre o razón social	:	_____
RUC	:	_____
Domicilio legal	:	_____
Importe en letras	:	_____
Importe en números: S/.	:	_____
Forma de pago	:	_____ Depósito. _____
Detalle del insumo	:	_____
Cantidad del insumo	:	_____

_____, de _____ del 2025

.....
Firma, Nombres y Apellidos del participante o
Representante legal, según corresponda

ANEXO N° 12

DECLARACIÓN JURADA PARA INVERSIÓN EN MATERIALES E INSUMOS MENORES Y OTROS

Señores

**NÚCLEO EJECUTOR DE COMPRAS PARA EL SECTOR PRODUCTIVO DE
METALMECANICA**

El que se suscribe, _____,
identificado con DNI Nro. _____ Representante Legal
de _____ con RUC
Nro. _____, Declaro que necesito realizar la adquisición de los
siguientes materiales e insumos y otros gastos:

Materiales menores: _____

Insumos menores: _____

Otros gastos: _____

Requerimiento que asciende a S/ _____, monto que será tomado
del adelanto de contrato garantizado por Carta Fianza Nro. _____ a fin de
cumplir con la producción y entrega posterior efectiva de los Bienes adjudicados en
la _____ Convocatoria de Selección MYPE del bien
_____, del Expediente de adquisición
definitivo de Kit de equipamiento de cocina para comedores y ollas comunes del
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social en el marco de lo dispuesto en el decreto
legislativo 1414; dentro del plazo máximo acordado de _____ días. Señalándose que
en caso dicho adelanto sea destinado con fines ajenos al Objeto del Contrato se
procederá a ejecutar la Carta Fianza.

Anexo:

- Adjuntar factura por el monto de inversión en materiales e insumos menores y otros
- Adjuntar Copia del Código de Cuenta Interbancaria (CCI)

Firma del Representante o Persona Natural

ANEXO N° 13

EVIDENCIAS DE COMPROMISOS DE DESARROLLO PRODUCTIVO

CRITERIO DE EVALUACIÓN		MEDIO DE VERIFICACIÓN	Marcar con un  los compromiso s que cumpla
N°	Definición		
1.1.1.	La MYPE tiene capacitación en gestión de la producción	Archivo digital en formato PDF que contenga las constancias, certificados, diplomas o contratos que evidencien la participación en actividades de capacitación y/o taller.	
1.2.1.	La MYPE dispone de infraestructura adecuada y maquinaria en buen estado	Registro fotográfico del taller y/o planta y de la maquinaria	
2.1.1.	La MYPE utiliza ficha técnica de productos	Archivo digital en formato PDF de los contratos u ordenes de compra suscritos entre la MYPE y una institución formal, ya sea pública o privada, las fichas técnicas de los productos y facturas y/o boletas de conformidad y culminación del contrato. Adicionalmente, si el contrato es suscrito con algún Núcleo Ejecutor de Compras (NEC), se deberá adjuntar también el formato de auditoría final de la calidad de los bienes entregados.	
4.1.1.	La MYPE cumple con sus obligaciones tributarias	Archivo digital en formato PDF de la declaración de impuestos mensual o anual.	
4.1.2.	La MYPE tiene capacitación en gestión empresarial	Archivo digital en formato PDF que contenga las constancias, certificados o diplomas que evidencien la participación en actividades de capacitación.	
4.2.1.	La MYPE tiene capacitación en gestión financiera	Archivo digital en formato PDF que contenga las constancias, certificados o diplomas que evidencien la participación en actividades de capacitación.	
4.3.1.	La MYPE tiene presencia digital	Archivo digital en formato PDF que contenga el URL o enlace de la cuenta en redes sociales (Facebook, Instagram) y/o Página Web y Google My Business, así como el número telefónico asociado a la cuenta empresarial en plataformas de mensajería instantánea (whatsapp business).	
4.4.2.	La MYPE tiene capacitación en estrategias de promoción comercial	Archivo digital en formato PDF que contenga las constancias, certificados o diplomas que evidencien la participación en actividades de capacitación	
5.1.1.	La MYPE cumple con sus obligaciones laborales	Archivo digital en formato PDF del Reporte Tributario para Terceros.	
5.1.2.	La MYPE capacita a sus trabajadores	Archivo digital en formato PDF que contenga las constancias, certificados o diplomas que evidencien la participación de los trabajadores de la MYPE en actividades de capacitación y/o taller.	
5.1.3.	La MYPE proporciona equipos de protección personal a sus trabajadores	Registro fotográfico del Equipo de Protección Personal (EPP), archivo digital en formato PDF del registro de entrega de los EPP a todos sus operarios de producción; así como, constancias, certificados o videos que evidencien la realización de capacitaciones sobre su correcto uso.	
6.1.1.	La MYPE es miembro formal de una organización empresarial	Archivo digital en formato PDF de la constancia de afiliación a dicha asociación.	

La MYPE deberá demostrar lo marcado en el formato adjunto, adjuntando las evidencias según la columna de medios de verificación.

_____, de _____ del 2025

.....
Firma, Nombres y Apellidos del participante o
Representante legal, según corresponda

ANEXO N° 14

EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL A CONSIDERAR

Los Equipos de Protección Personal (EPP) comprenden herramientas, dispositivos o indumentarias diseñados para prevenir el contacto directo de una persona con los riesgos presentes en entornos laborales peligrosos, los cuales podrían ocasionar lesiones o enfermedades. Constituyen el medio más efectivo para resguardar la integridad física y la salud de los trabajadores, siendo de uso estrictamente obligatorio en nuestro país, según lo estipulado por la mencionada legislación en materia de seguridad y salud laboral. En este sentido, es responsabilidad de cada empresa proporcionar estos equipos a sus empleados.

La obligatoriedad del uso de Equipos de Protección Personal varía de acuerdo con los peligros y riesgos asociados a las actividades específicas realizadas en el taller y/o planta. En consecuencia, se establece que la utilización de dichos equipos es imperativa y debe ajustarse a la naturaleza de las tareas desarrolladas, con el objetivo de salvaguardar la seguridad de los trabajadores en su ambiente laboral.

A continuación, se detallan los EPP de uso obligatorio según Sector Productivo de metalmecánica.

Objeto	Peligro / Riesgo	EPP
Protección de Ojo	Proyección de partículas, exposición de partículas, esquirla de metal, salpicadura de productos químicos en estado líquido, gaseoso o vapor, radiación no ionizante	Lentes, caretas, visores etc.
Protección de la cabeza	Probabilidad que caigan objetos u materiales de una altura (sobre la cabeza del personal) Probabilidad de caer de altura (*) o caer con objetos.	Casco de seguridad, según la categoría del riesgo: -Tipo I son los más básicos que ofrecen protección contra golpes verticales. -Tipo II ofrece protección en forma vertical y lateral, además cuenta con barbiquejo. -Clase G (General) protección al contacto eléctrico de baja intensidad. -Clase E (Eléctricos) previenen al usuario de descargas eléctricas de alto voltaje -Clase C son de bajo costo, no ofrecen protección eléctrica. (*) En este caso el casco se usa con barbiquejo
Protección auditiva	Ruidos mayores a 85 dB (decibeles) durante la jornada laboral.	Protección auditiva (Orejeras y/o tapones)
Protección de los pies	Posibilidad de caída de objetos Donde exista objetos rodantes, punzo cortantes o derrames de líquidos o productos químicos.	Calzado de protección o de seguridad. Según el modelo, el calzado ofrece protección contra: -Accidentes mecánicos: caída de objetos, golpes sobre el pie, objetos punzocortantes. -Percances eléctricos y térmicos: baja, media y alta tensión, además de frío y calor. -Accidentes químicos: derrame de líquidos agresivos o metales derretidos. -Percances corporales: luxaciones, esguinces y/o resbalos.
Protección a las manos	Materiales que puedan ocasionar cortes o laceraciones. Vibraciones, temperaturas extremas, contacto con productos químicos	Guantes de goma, cuero, materiales aisladores etc.
Protección respiratoria	Presencia de polvo, humos, nieblas, gases, vapores, productos químicos, agentes biológicos	Respiradores con filtros o cartuchos apropiados para el tipo de exposición (polvo, gases, vapores, etc.).
Protección del cuerpo	En actividades donde existan riesgos de salpicaduras de partículas calientes y de sustancias químicas, agentes biológicos, en los trabajos de tipo eléctrico, manipulación de materiales peligrosos, exposición a radiaciones UV, temperaturas extremas, otros.	Mamelucos, gorras con protección de nuca, delantales aisladores, ropa de trabajo u otros materiales apropiados al trabajo.

ANEXO N° 15 PROFORMA DEL CONTRATO

Conste por el presente contrato, la adquisición de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA] para el/la [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD DEMANDANTE], que celebra de una parte el Núcleo Ejecutor de Compras [CONSIGNAR EL SECTOR PRODUCTIVO], en adelante el NEC, constituido mediante [CONSIGNAR DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL NEC, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], debidamente representado por [.....] y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará La MYPE en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

1. Con fecha [.....], el/la [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD DEMANDANTE] en adelante LA ENTIDAD DEMANDANTE, expresó de manera previa, su declaración de constituirse en beneficiaria de la adquisición de los bienes objeto del contrato, a través de [CONSIGNAR DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL LA ENTIDAD DEMANDANTE DECLARÓ CONSTITUIRSE EN BENEFICIARIA DE LA ADQUISICIÓN DE LOS REFERIDOS BIENES].
2. Con fecha [.....], el NEC adjudicó el lote de producción de [CONSIGNAR CANTIDAD DE BIENES ESPECIALIZADOS] para la adquisición de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DE LA MYPE ADJUDICATARIA], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la adquisición que realiza el NEC a la MYPE de los bienes manufacturados especializados indicados en la cláusula Tercera, y la MYPE se obliga a entregarlos en la fecha, calidad, forma y cantidad pactada.

CLÁUSULA TERCERA: DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, LOTES Y CANTIDAD

El NEC conviene en adquirir a la MYPE un lote de [CONSIGNAR CANTIDAD DE BIENES] en atención a la demanda de LA ENTIDAD DEMANDANTE, conforme al siguiente detalle:

N°	ÍTEM	LOTES	CANTIDAD
1			
2			
TOTAL			

CLÁUSULA CUARTA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PAGO¹¹

EL NEC se obliga a pagar la contraprestación a la MYPE en Soles (S/), luego de la suscripción del Formato de Conformidad por parte del representante de la Entidad Demandante.

En caso que la MYPE haya solicitado adelanto de pago, el NEC procede a devolver la carta fianza y paga el saldo.

En caso, la MYPE que realice la producción de los Bienes Especializados Manufacturados con recursos o financiamiento propio, el pago de la contraprestación será en dos armadas², previa entrega del 50% del lote asignado por cada armada y de la documentación requerida en el párrafo anterior.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, el NEC debe contar con la siguiente documentación:

- Formato de conformidad de entrega del bien de la MYPE.
- Comprobante de pago emitido a nombre del NEC por el valor de la cancelación del contrato deducido el adelanto otorgado y penalidades aplicadas de corresponder.
- Copia de facturas y guías de remisión por la adquisición de insumos principales.
- Acta de Auditoría de bienes aprobada.
- Acta de Pre auditoría de bienes aprobada.
- Fichas de visita técnica de avance productivo.
- Certificado de Calidad u hoja técnica de los insumos principales: acero inoxidable, aluminio, quemadores, parrillas, perillas y robinetes; según corresponda al bien adjudicado.
- Informe de resultados de Ensayo de laboratorio solicitado en la Ficha Técnica (Sólo para la Cocina de tres hornillas).

CLÁUSULA SEXTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de hasta [...] días, el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

El plazo incluye el desarrollo de muestra, proceso de producción y entrega de los bienes en el lugar designado por el Núcleo Ejecutor de Compras.

CLÁUSULA SÉPTIMA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases Integradas, la propuesta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de adquisición que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍA POR ADELANTO

De conformidad con lo previsto en el numeral 41.3 del artículo 41 del Reglamento, la MYPE contratada puede solicitar como adelanto hasta el setenta y cinco por ciento (75%) del monto del Contrato, cuando requiera realizar inversiones en la adquisición de activo fijo. En los demás casos el adelanto a solicitar se podrá extender hasta el cincuenta por ciento (50%) del monto del Contrato.

¹¹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

Para tal efecto, a la suscripción del contrato, debe presentar una carta fianza solidaria, incondicional, irrevocable, de realización automática al solo requerimiento del NEC, bajo responsabilidad de las empresas que las emiten, sin beneficio de excusión, por el mismo monto de adelanto y con una vigencia hasta la recepción final de los Bienes Especializados por el NEC, en el lugar indicado en el Contrato. Dicha carta fianza es emitida por una entidad financiera supervisada por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y autorizada para emitir cartas fianza.

[CONSIGNAR LAS CONDICIONES RESPECTO A PLAZOS, ADQUISICIÓN DE ACTIVO FIJO EN CASO DE SOLICITAR EL 75% DE ADELANTO, PAGO A PROVEEDORES SELECCIONADOS Y OTROS ASPECTOS CONTRACTUALES ESPECÍFICOS SE CONSIDERARÁN EN LOS CONTRATOS QUE SE SUSCRIBAN CON LAS MYPE. LOS DATOS DE LA CARTA FIANZA DEBEN SEÑALARSE EN EL CONTRATO].

CLÁUSULA NOVENA: PENALIDAD

En caso de incumplimiento por parte de la MYPE en la entrega de los bienes asignados, y siempre que no haya incurrido en causal de resolución del Contrato, se aplicará una penalidad por mora hasta por el tope máximo del 10% del monto total del contrato, el mismo que será descontando directamente del pago.

Dicha penalidad es calculada mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene el siguiente valor:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: $F = 0.40$
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días: $F = 0.25$

En caso de retraso en el plazo de entrega de los bienes mayor a diez (10) días calendarios, contabilizados desde el día siguiente su vencimiento, será causal de resolución del contrato y se asignará el lote a otra MYPE; sin perjuicio de las medidas que se adopten por incumplimiento a la MYPE.

Esta disposición no se aplicará si se presentan casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente sustentados y documentados por la MYPE o por razones no imputables a esta y calificada como tales por el Núcleo Ejecutor de Compras.

CLÁUSULA DÉCIMA: DE LAS OBLIGACIONES DE LA MYPE

La MYPE se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar imposibilitado para contratar con el NEC en caso de incumplimiento.

En el marco de lo establecido en el artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1414, califican como conductas, precontractuales y contractuales, que determinan la imposibilidad temporal del NEC a contratar con las MYPE, cuyo incumplimiento se califica como leve, grave o muy grave, las siguientes:

10.1 Incumplimientos Leves:

1. La presentación de información incompleta, respecto a lo solicitado de manera obligatoria en las Bases Integradas, en tres Procedimientos de Adquisición sucesivos.
2. La presentación de información inexacta que haya inducido al NEC a adoptar una decisión que perjudique a otros postores o al Procedimiento de Adquisición, según se determine en las Bases Integradas.

10.2 Incumplimientos Graves:

1. No suscribir el ege en la fecha establecida en las Bases Integradas, luego de haber resultado adjudicatario en el Procedimiento de Adquisición respectivo.
2. La presentación de información falsa o fraudulenta en cualquiera de las fases del Procedimiento de Adquisición del Proceso Especial de Compras.
3. El incumplimiento en la Sub Fase de Ejecución Contractual, de las condiciones de calidad de los Bienes Especializados establecidos en el contrato.
4. El impedir el acceso de los inspectores y el correcto desarrollo del proceso de inspección.
5. No cumplir con implementar las medidas correctivas emitidas durante el proceso de inspección, así como aquellas medidas correctivas emitidas por el NEC y PRODUCE durante el Procedimiento de Adquisición.
6. Incurrir dos veces en el mismo incumplimiento leve.

10.3 Incumplimientos Muy Graves:

1. Incurrir en los supuestos previstos en la cláusula anticorrupción establecida en los Contratos.
2. Incumplir las prohibiciones de subcontratación o tercerización de la producción, establecidas en el Contrato.

Las conductas de las MYPE descritas en la presente cláusula se extienden a sus administradores y personas naturales que sean socias de aquella.

Los NEC se encuentran imposibilitados de contratar con las MYPE, sus administradores y personas naturales que sean socios de aquella, registrados en la Base de Datos de Beneficiarios de PRODUCE, que incurran en las conductas cuyo incumplimiento se califica como leve, grave o muy grave, conforme lo siguiente:

TIPO DE INCUMPLIMIENTO	NÚMERO DE PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN EN LOS QUE APLICA LA IMPOSIBILIDAD
Incumplimiento Leve	Dos procedimientos
Incumplimiento Grave	Cinco procedimientos
Incumplimiento Muy Grave	Diez procedimientos

El incumplimiento de la cláusula anticorrupción de los Contratos conlleva en todos los casos a la imposibilidad permanente del NEC para contratar con las MYPE y sus administradores y personas naturales que sean socios de aquella.

El Ministerio de la Producción (PRODUCE) implementa y lleva a cabo el Registro de MYPE, sus administradores y de las personas naturales que sean socios de aquella con las cuales el NEC se encuentra imposibilitado de contratar. Cada NEC reporta a PRODUCE dicha información.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DE LAS RESPONSABILIDADES Y ATRIBUCIONES DE LA MYPE

Durante el proceso de producción “La MYPE” se sujetará a las siguientes responsabilidades:

- 11.1. La producción y la calidad de los bienes son de completa responsabilidad de las MYPE, respondiendo por todo ello ante el NEC.
- 11.2. Participar y registrar su asistencia a los talleres de capacitación que le hayan sido notificados por el NEC. Los participantes de la capacitación podrán ser el representante legal, jefe de taller u operario calificado.

- 11.3. La MYPE deben brindar las condiciones y facilidades para las visitas de inspección que realizará el NEC, durante el proceso de producción de los bienes, a fin de verificar el cumplimiento a cabalidad del contrato y bases Integradas. La MYPE tendrán un mínimo de visitas según se indica en el siguiente Cuadro:

DESCRIPCION DEL BIEN	CANTIDAD MÍNIMA DE VISITAS
Cocinas semi industrial de tres hornillas a GLP/GN de acero inoxidable	8
Espumadera de aluminio N° 15	6
Bowls de acero inoxidable tamaño 30	6
Bowls de acero inoxidable tamaño 36	6
Juego de Bowls de acero inoxidable tamaño 40 (02 piezas)	6
Mesas de trabajo de acero inoxidable	8
Olla de aluminio N° 36 (30 L)	6
Olla de aluminio N° 40 (40 L)	6
Olla de aluminio N° 46 (50 L)	6
Perol de aluminio N° 50	6
Estante mediano de acero inoxidable	8

- 11.4. Las visitas de los inspectores serán inopinadas y las MYPE deberán disponer la presencia del representante legal o una persona autorizada responsable de recibir las indicaciones y firmar el reporte de inspección.
- 11.5. Garantizar las condiciones adecuadas de almacenaje de los bienes durante todo el proceso de fabricación, para que los bienes a producir no se contaminen, ensucien o manchen.
- 11.6. Verificar que los insumos, deben ser adquiridos a los proveedores seleccionados por el NEC o a los proveedores que este determine de acuerdo a sus procedimientos.
- 11.7. De corresponder, solicitar a los proveedores autorizados de los insumos recibidos, los Informes de Ensayos de Laboratorio que certifiquen la calidad o mediante documento que se indiquen en el Expediente de Adquisición Definitivo de ser el caso.
- 11.8. No cambiar de domicilio fiscal, ni la ubicación del taller declarado en la postulación (no se aceptará anexos de sede productiva) durante el período de cumplimiento de contrato, salvo justificación previamente evaluada por el NEC.
- 11.9. No podrán realizar cambio de maquinaria declarada en la postulación ante el NEC durante el plazo contractual, salvo justificación previamente evaluada por el NEC.
- 11.10. No desplazar fuera de su taller las máquinas de producción verificadas para el otorgamiento del lote, ni retirar los stickers que se hayan colocado en ellas. En caso de compra de nueva maquinaria, deberán comunicar al NEC. El inspector de campo podrá realizar la constatación durante las visitas inopinadas.
- 11.11. Para el inicio de la producción del bien asignado, la MYPE debe elaborar un prototipo el cual se sujeta a lo señalado en el numeral 3.1 de las presentes bases y será fabricado en un plazo máximo de **ocho (08) días calendario**.
- 11.12. No podrán subcontratar o tercerizar la producción de los lotes asignados. El incumplimiento de esta obligación será causal de resolución o nulidad del contrato. Sin perjuicio de lo señalado, la MYPE podrá contratar servicios autorizados por el NEC (Corte y Plegado de planchas).
- 11.13. Cumplir con la totalidad de las especificaciones técnicas de los bienes, según lo señalado en el Expediente de Adquisición Definitivo y Bases Integradas.

- 11.14. Instruir a sus colaboradores para que cada uno de ellos, en la operación que realice, se haga responsable de hacerla de la manera que corresponda a la ficha técnica del bien al que postuló en la presente Base.
- 11.15. Entregar los bienes con la calidad adecuada, en la cantidad comprometida y en el plazo convenido en el contrato. En caso de incumplimiento por parte de la MYPE, el NEC aplicará las penalidades por demora en la entrega, entre otras penalidades de ser el caso.
- 11.16. Realizar el control de calidad interno, en cada fase del proceso de producción del lote asignado, desde la recepción de insumos hasta el producto terminado según corresponda.
- 11.17. Implementar las recomendaciones indicadas por el inspector del NEC durante las visitas al taller.
- 11.18. Dar facilidades al inspector del NEC para realizar una Pre auditoria en el taller de las MYPE adjudicadas previo al vencimiento del plazo estipulado en el contrato para la recepción o acopio de los bienes especializados, durante esta verificación debe estar presente el representante legal; en la auditoría se verificará que Bienes Manufacturados Especializados producidos y entregados cumplan con las especificaciones establecidas en las Bases Integradas.
- 11.19. Mantener vigente la Carta Fianza hasta la culminación del plazo contractual.
- 11.20. Cumplir con los protocolos de seguridad, salud ocupacional y salubridad establecidos.
- 11.21. La MYPE tiene un plazo máximo de 7 días calendario para el recojo del insumo principal.
- 11.22. De acuerdo a la programación comunicada por el NEC. De no cumplir dicho plazo se tomará como incumplimiento contractual.
- 11.23. La MYPE no debe cambiar de domicilio fiscal, ni la ubicación del taller declarado en la postulación durante el período de cumplimiento de contrato, salvo justificación previamente evaluada y aprobada por el NEC.
- 11.24. **La MYPE que suscriba contrato con carta fianza**, debe solicitar el pago de adelanto a proveedores de insumos principales en un plazo máximo de tres (3) días calendario. El NEC podrá resolver el contrato, previo informe técnico del área de Gestión de Inspección de la Producción del NEC y opinión favorable del área de Gestión de Procesos de Evaluación y Gestión de Contratos en caso la MYPE no realice el trámite de pago de adelanto en el plazo establecido.
- 11.25. **La MYPE que suscriba contrato con recursos propios**, debe adquirir como mínimo el 50% de los insumos principales a los proveedores señalados por NEC en un plazo máximo de siete (7) días calendario. El NEC podrá resolver el contrato, previo informe técnico del área de Gestión de Inspección de la Producción del NEC y opinión favorable del área de Gestión de Procesos de Evaluación y Gestión de Contratos en caso la MYPE no adquiera los insumos en el plazo establecido o adquiera menos del 50% de insumos principales.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las Partes se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver cualquier discrepancia o controversia sobre el Contrato, en trato directo basado en la Buena Fe y la intención mutua de las Partes, no excediendo de tres (03) días hábiles, contabilizados desde el día siguiente de la fecha de recepción de la comunicación por alguna de las partes.

Transcurrido dicho plazo las controversias serán resueltas de forma definitiva mediante arbitraje de derecho, el mismo que podrá ser solicitado por cualquiera de las partes; es de señalar, que el laudo arbitral será inapelable y definitivo.

Cualquier controversia o diferencia que surja sobre la aplicación del presente Contrato, incluida lo que se refiera a su nulidad e invalidez, será resuelta de manera definitiva e inapelable mediante arbitraje de derecho, de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable. El arbitraje se llevará a cabo en cualquier Centro de Arbitraje autorizado con jurisdicción en la ciudad de Lima Metropolitana.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ANTICORRUPCIÓN

“La MYPE” acuerda y declara no haber ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago, beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, a través de su representante, socios, apoderados, representantes legales, asesores o personas vinculadas a las MYPE, a favor de miembros del Directorio o prestadores de servicios de “EL NÚCLEO EJECUTOR DE COMPRAS”, declarando no haber incurrido en actos de corrupción en la fase formativa del contrato; a su vez, se comprometen a no estar inmersos en actos de corrupción durante el periodo de ejecución del mismo.

“La MYPE” se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente; comprometiéndose a denunciar actos ilícitos o de corrupción que tome conocimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

El presente contrato se encuentra en el marco del Decreto Legislativo N° 1414 y su Reglamento; así como, en el Código Civil y demás normas del sistema jurídico que resulten aplicables.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen como notificaciones, comunicaciones, requerimientos, ampliaciones de plazo, cambio de taller, entre otras que se presenten durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DEL NEC: [.....]
DOMICILIO DE La MYPE: [.....]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La MYPE se obliga a producir y entregar los Bienes Manufacturados Especializados objeto de este contrato, en estricto cumplimiento de las fichas técnicas, las mismas que constan como Anexo del presente contrato.

De acuerdo con las bases Integradas, la propuesta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“EL NEC”

“LA MYPE”

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹².

¹² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXO N° 16
FICHAS TECNICAS DE LOS BIENES ESPECIALIZADOS MANUFACTURADOS